BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32371
Mendoza, Miércoles 11 de Junio de 2025
Normas: 18 - Edictos: 250

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 25
- DECRETOS MUNICIPALES 30

Sección Particular 32
- CONTRATOS SOCIALES 33
- CONVOCATORIAS 48
- REMATES 61
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 71
- TITULOS SUPLETORIOS 87
- NOTIFICACIONES 91
- SUCESORIOS 108
- MENSURAS 114
- AVISO LEY 11.867 121
- AVISO LEY 19.550 121
- BALANCES 125
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 126
- CONCURSO PÚBLICO 127
- LICITACIONES 127
- FE DE ERRATAS (edicto) 130

SECCIÓN

GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1174

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX–2025-02076209-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente LEONARDO HECTOR VANELLA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente LEONARDO HECTOR VANELLA C.U.I.L. N° 20-13123832-1, presentó su renuncia a partir del 18 de marzo de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente Vanella, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 08 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2025, del agente LEONARDO HECTOR VANELLA, C.U.I.L. N° 20-13123832-1, al cargo Clase 006, Oficial Especializado, Código Escalafonario: 05-4-02-04, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor LEONARDO HECTOR VANELLA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor LEONARDO HECTOR VANELLA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1208

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-01809109-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente CLAUDIA BEATRIZ VEGA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente CLAUDIA BEATRIZ VEGA, C.U.I.L. N° 27-14978366-6, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo del año 2025 al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Vega emitida por la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 06 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 1 de marzo de 2025;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 1 de marzo del año 2025, de la agente CLAUDIA BEATRIZ VEGA, C.U.I.L. N° 27-14978366-6, al cargo Clase 012- Subdirector o equivalente,

Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 04, Sub Tramo 02, Jurisdicción 05, Unidad Organizativa 02, al cargo que la agente ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora CLAUDIA BEATRIZ VEGA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora CLAUDIA BEATRIZ VEGA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1217

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03953466-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que como antecedentes del fideicomiso se destaca que conforme la Ley N° 6794 de fecha 13 de junio del 2000, se creó dentro del ámbito del ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas el Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.), fijándole en el Artículo 1° de esa ley, los recursos con los que estaría integrado.

Que Artículo 2º de la Ley antes mencionada determinó que los recursos del Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.) integrarían un patrimonio fiduciario asignado al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para el financiamiento y ejecución del Plan de Obras Públicas que se incluya en los presupuestos anuales.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 6794 estableció que el Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.) podría ser administrado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento o cualquier entidad autorizada por Ley Nacional N° 24.441.

Que en virtud de la Ley mencionada se emitió el 30 de diciembre del 2004 el Decreto Reglamentario N° 2813/04. Por ello resultó necesario la suscripción del convenio definitivo entre las partes, que determinara sus derechos y deberes, formalizado mediante Decreto N° 736 de fecha 27 de abril del 2009.

Que posteriormente la Ley N° 9601, de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025, en su Artículo 15° derogó la Ley Nº 6794 y sus modificatorias y autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las

adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin, teniendo en cuenta el marco legal vigente.

Que, en este sentido, se procedió al cierre del fideicomiso conforme al Artículo 9º inciso a) del Anexo del Decreto Nº 736/2009, considerando que a la fecha se ha cumplido con el objeto, es decir la administración de los recursos establecidos en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 6794, con destino al financiamiento y ejecución de obras públicas de infraestructura.

Que con relación a la liquidación y distribución de bienes, en el Artículo 13° del contrato de fideicomiso establece que operada la conclusión del mismo, según lo establecido en el contrato, todos los recursos, con sus accesorios y frutos que no hayan sido aplicados al destino previsto en el Artículo 2 de la Ley N° 6794 y sus modificatorias y/o ampliatorias, se entregarán en dominio pleno al Beneficiario designado atendiendo a lo expresamente pactado en el acto constitutivo y revistiendo cualquiera de ellos a tales efectos la calidad de fideicomisario en los términos del Artículo 26 de la Ley Nacional N° 24.441.

Que el Artículo 14° del contrato designa como beneficiario de fideicomiso a la Provincia de Mendoza, Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y demás organismos a cuyo cargo se encuentran las obras públicas de infraestructura comprendidas en el Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.) o a quienes se encargue su ejecución.

Que particularmente, el Artículo 1º de la Ley N° 6794 establece que el Fondo de Infraestructura Provincial estará integrado por los siguientes recursos: "… j) El total de la sobretasa provincial, con arreglo a lo establecido en el articulo 55 de la ley 6498, que será asignado prioritariamente a la obra Nihuil IV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la citada ley, a partir de la fecha de transferencia de las acciones clase "A" de la Empresa de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA)".

Que también cabe mencionar que mediante el Decreto N° 1423 de fecha 30 de julio del 2024 en su Artículo 1° se tuvo por extinguido el contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento celebrado con la empresa Hidronihuil S.A., ratificado por el Decreto N° 920/1994, por cumplimiento del plazo el 31 de julio de 2024, quedando liberados los fondos de libre disponibilidad para la Provincia y haciendo expresa reserva de los derechos emergentes de los incumplimientos constatados y/o a constatarse.

Que también se ha emitido el Decreto N° 484 en marzo del 2025 que en su Artículo 1º aprobó la sustitución del AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW), designando en su reemplazo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA).

Que posteriormente, en abril del 2025 se dictó el Decreto N° 864 y en su Artículo 1º Instruyó a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de liquidadora del Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.), que transfiera a Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) los fondos provenientes de la venta de energía de la Central Nihuil IV que se encontraban depositados en la cuenta del Fideicomiso Fondo de Infraestructura Provincial.

Que atento al estado de las actuaciones, se debe proceder a la liquidación de los bienes fideicomitidos, tanto los fondos y recursos que no hayan sido aplicados en el cumplimiento del destino previsto en la Ley y demás normativa aplicable, como así también de los créditos y deudas existentes, conforme al Artículo 13 del contrato de administración.

Que en este contexto es preciso determinar el destino de los fondos relacionados con la sobretasa provincial que pesan sobre el consumo residencial de energía eléctrica y constituye un gravamen provincial cuya norma originaria y creadora es la Ley N° 2539, modificada por las Leyes Nros. 6019 y 6498, esta normativa establece el hecho generador, la base gravable, la alícuota y el destino de lo recaudado.

Que los fondos recaudados por ese concepto integran el Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.)

creado por Ley N° 6794 y que actualmente conforma un patrimonio fiduciario asignado al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el “financiamiento y ejecución del Plan de Obras Públicas”; como así también asignado al Ministerio de Hacienda y Finanzas para el “financiamiento de programas cuyo objetivo sea la inversión pública que se incluyan en los presupuestos anuales” (conf. Ley N° 9550).

Que, en concreto, la Ley N° 2539 –vigente desde el año 1958 y sus modificatorias- establecen que el consumo de energía eléctrica en la Provincia pagará una sobretasa del tres por ciento (3%) del total facturado y especifica que el producido de la misma se destinará al estudio y ejecución de obras eléctricas.

Que la Facturación del Servicio Eléctrico contiene, además de los importes establecidos en los Cuadros Tarifarios, los impuestos, tasas y contribuciones vinculados al servicio eléctrico, que de acuerdo a derecho corresponda incorporar en la facturación. En tal sentido, se identifica y detalla a la Sobretasa Provincial como un concepto eléctrico a incorporar en la facturación del servicio de los usuarios de la Provincia de Mendoza, de conformidad con el Artículo 50 del Decreto Reglamentario N° 196/98.

Que por Ley N° 8986 se crea el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), destinado a la financiación de obras eléctricas del Sistema de Transporte y de Distribución en Alta Tensión, como así también la financiación y/o garantía de proyectos u obras de Generación de energía eléctrica.

Que el objetivo es atender situaciones de deficiencias estructurales de los Sistemas, el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución y el Desarrollo de zonas de especial relevancia productiva o social de la Provincia de Mendoza.

Que el FOPIATZAD constituye una herramienta transparente, eficaz y concreta de financiamiento de obras eléctricas primordiales para el desarrollo del Plan de Infraestructura de la Provincia de Mendoza; en consecuencia, surge conveniente que lo recaudado por la Sobretasa creada por Ley N° 2539 -y destinada al estudio y ejecución de obras eléctricas- sea administrado por el Fideicomiso al efecto del cumplimiento de la ley.

Que de acuerdo al Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 8986, resulta procedente y necesario afectar el 100% de los recursos generados por la sobretasa eléctrica establecida en la Ley N° 2.539 y sus modificatorias al FOPIATZAD, a los fines de asegurar el financiamiento de obras de abastecimiento y transporte de energía eléctrica en zonas aisladas y en desarrollos provinciales.

Por ello, de acuerdo con los Artículos 6º, 8º y siguientes de la Ley Nº 8986, los Artículos 3.4 y 7.1 del Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Establézcase que el ciento por ciento (100%) de los ingresos que se perciban por la Sobretasa al consumo de energía eléctrica (Ley Provincial Nº 2539) será recaudado en adelante por las distribuidoras de energía eléctrica por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Dispóngase que los saldos disponibles actualmente por el Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.) provenientes de ingresos percibidos por la Sobretasa establecida en la Ley Provincial Nº 2539, serán depositados a favor del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), para ser afectados con los alcances del Artículo 1° del presente decreto. Los fondos deberán ser acreditados en la Cuenta Corriente que oportunamente denuncie el FOPIATZAD.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto al Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD); al Fondo de Infraestructura Provincial (F.I.P.); y a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales.

Artículo 4° - Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), a los efectos de reglamentar la mecánica relacionada a la auditoria de los montos transferidos a favor del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD).

Artículo 5° - Instrúyase y autorícese a todas las reparticiones intervinientes a realizar los actos útiles y necesarios para la implementación de lo ordenado en el presente decreto.

Artículo 6°- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Hacienda y Finanzas y de Energía y Ambiente.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1126

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-02642322-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 22 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 08, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 07 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 223/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ESCOBAR SOSA, MATÍAS ALAN	2002	44.310.092
FERNANDEZ DIAZ, LUCAS GUSTAVO	2002	44.309.351
FUSTER PONCE, SANTIAGO AGUSTÍN	2006	47.152.642
MARTINEZ CAMACHO, MAIRA JAZMÍN	2005	47.081.021
ONTIVEROS MIGLIORE, DANIEL ALEJANDRO	2004	45.529.736
SOLETO ARAMAYO, AINALÉN LUCIANA	2001	43.543.705
VERA GAUNA, PAULO ARIEL	2000	42.510.635
VERNA VERON, NICOLÁS AGUSTÍN	1997	40.218.301
ZAMORA FERNANDEZ, MAXIMILIANO NAHUEL	1999	42.469.371
ZAPATA ESTRADA, LUCAS GABRIEL	1999	41.967.763

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta

General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1127

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-02367719-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 244/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

---

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ACOSTA COCI, PEDRO SANTOS	2005	46.621.955
ALVAREZ BRAVO, MATÍAS AGUSTÍN	2006	47.152.012
ANDRADA DI MODICA, AGUSTÍN IVÁN	2006	47.371.286
BAZÁN, MARIO EMMANUEL	2004	46.163.899
CARPIO PONCE, AYELÉN MILAGROS	2000	46.163.532
CASALVIERI RUIZ, VALENTINA FLORENCIA	2001	43.681.458
CASTRO CHAPARRO, MELANIE PRISCILA	2003	45.967.980
CATALDO FORNARI, FACUNDO IVÁN	2002	44.405.122
CHOQUE MUJICA, TANIA YOSELIE	2005	46.328.804
TOBIAS STIPECH, GONZALO FABRICIO	2002	44.247.335

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1128

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-02367657-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 253/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ADARO VILLEGAS, MILAGROS MARÍA CAMILA	2004	46.060.181
ALANIZ PURULLA, RODRIGO AGUSTÍN	2001	43.828.784
ALMEIDA ROMERO, GABRIEL MATÍAS	1998	41.177.726
AVILA GIMENEZ, LUCIANO EXEQUIEL	2006	46.621.088

BAJINAY CALDERÓN, MATÍAS IVÁN	2003	44.904.742
BARRERA SOSA, RUTH KATHERINA	2001	43.215.148
BECERRA FLORES, ROCÍO TATIANA	2006	47.193.180
BRITO ANGLAT, LUCILA MARIEL	2002	43.831.218
BURGOA CAÑAS, CAÍN MIGUEL	2003	44.985.432
CARDARELLA VIDELA, MARCELO BENJAMIN	2002	44.663.092

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1129

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-02658791-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 07, 18 y 35 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto Nº 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 10 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 238/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 ($ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AZCURRA AGÜERO, LUDMILA BELÉN	2005	46.234.399
BRIZUELA CHAPARRO, BRIAN MAXIMILIANO	2006	47.447.674
FERNANDEZ MADERO, ARIEL MAURICIO	2005	46.236.622
FLORES SOSA, AXEL ANDRÉS	2003	45.138.035
GIMENEZ AGÜERO, LUCAS EXEQUIEL	1999	41.701.572
LUCERO CHIMENTE, BRUNO NAHUEL	2004	45.716.058
MIGUEZ PÉRSICO, FERNANDO ÁNGEL LIBERATO	1995	39.085.402
NETO TULA, SERGIO JON	1996	40.765.834
RAFAEL TEJERINA, LEANDRO NAHUEL	2003	45.141.075
VIDELA ESQUIBEL, AGUSTÍN ROMÁN	2003	45.023.427

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1221

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el EX-2025-03340164- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por la Ley Nº 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de abril de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de $208.941.123,80 de Canon Extraordinario de Producción y de $70.628.875,32 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2024, fijado mediante la Resolución Nº 159-HyF-24;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2025 en $70.628.875,32;

Que mediante el artículo 93 de la Ley Nº 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley Nº 9601, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley Nº 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley Nº 9601 –Presupuesto 2025- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($70.628.875,32).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($70.628.875,32).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de abril de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS ($208.941.123,80).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 “Otros Aportes a Municipios” y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de abril de 2025, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($70.628.875,32).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 “Otros Aportes a Municipios” y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1155

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00554521-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. CARLOS PASCUAL PAYOLA, a su cargo en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por el Sr. Carlos Pascual Payola, DNI N° 18.178.152, a su cargo de revista, a partir del 24 de febrero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 24 de febrero de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Sr. CARLOS PASCUAL PAYOLA, DNI Nº 18.178.152, CUIL N° 20-18178152-2.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1219

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02421055-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. DANIEL ENRIQUE PEREZ CUVIT, a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra carta documento del Dr. Daniel Enrique Pérez Cuvit, DNI N° 92.511.858 comunicando su renuncia al cargo en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 31 de marzo de 2025, por razones particulares;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. DANIEL ENRIQUE PEREZ CUVIT, clase 1970, DNI Nº 92.511.858, CUIL N° 20-92511858-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1228

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06725599-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. LUIS HORACIO LABRIN CARDOZO en el Hospital “Antonio J. Scaravelli” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra sentencia judicial en la causa N° 13-04882774-2, caratulada “LABRIN CARDOZO LUIS HORACIO C/ HOSPITAL REGIONAL DR. ANTONIO J. SCARAVELLI P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”, tramitados ante la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda – Poder Judicial de Mendoza que resuelve: “1°) Hacer lugar a la acción procesal administrativa interpuesta a fs. 13/25 por el Sr. Luis Horacio Labrin Cardozo y, en consecuencia, condenar al Hospital Regional "Antonio J. Scaravelli" a concluir el trámite de pase a planta permanente del actor en dicho nosocomio…”;

Que en órdenes 11 y 18/20 se agrega documentación pertinente de Dn. LUIS HORACIO LABRIN CARDOZO;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 16, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 22 por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio J. Scaravelli", lo informado en orden 43 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31, 35 y de la Ley Nº 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25, Escalafón Régimen 15 Ley N° 5465 y CCT Ley N° 7897,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. LUIS HORACIO LABRIN CARDOZO, DNI N° 33.106.749, CUIL N° 20-33106749-1.

Artículo 3º- Incorpórese a Dn. LUIS HORACIO LABRIN CARDOZO, DNI N° 33.106.749, CUIL N° 20-33106749-1, designado en el Art. 2º del presente decreto, en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16030

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1066

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-0937256-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita Trámite para efectuar la correspondiente transferencia de dos 2 cargos vacantes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos vacantes son los siguientes:

- Un cargo vacante de Violín, Segundo Violín de Fila, Clase 004 de la Orquesta Sinfónica Provincial. Por RESOL-2024-105-E-GDEMZA-EDUCACION de fecha 26 de marzo 2024 se autoriza el llamado a concurso y por RESOL 2024-398-E-GDEMZA-EDUCACION de fecha 12 de agosto, se declara ganadora del cargo vacante Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial a la señora Rocío ROJAS D.N.I. N° 36.127.658.

- Un cargo de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta, clase 003 de la Orquesta Sinfónica Provincial. Por RESOL 2024-51-E-GDEMZA-EDUCACIÓN de fecha 16 de febrero del 2024 se autoriza el llamado a concurso y por RESOL -2024-399-E-GDEMZA-EDUCACIÓN se declara ganador del cargo de clase 003 al señor Leonardo Martín ALTAVILLA - D.N.I. N° 33.167.770.

Por los cuales se impulsa la migración de los mismos, a la nueva estructura organizativa según ley N°9501 y Decreto N°124/2024, ello en función de lo dispuesto en el art 22 inc. g) de la Ley N°9601 - Presupuesto 2.025 (Modificaciones de la Planta de Personal y Transferencias de Personal por Reestructuraciones: inc. g) Podrán agregarse a la planta establecida en el artículo 7° los cargos vacantes con llamados a concurso en trámite, todo lo cual resulta necesario para su correspondiente activación en el presente ejercicio y así poder finalizar el correspondiente procedimiento de designación de los Sres. Rocío Rojas y Leonardo Altavilla, conforme los antecedentes obrantes en las piezas administrativas en las cuales tramitaran los concursos de marras EX-2023-09967037- -GDEMZA-MCYT y EX-2023-07813637- -GDEMZA-MCYT.

Que el presente trámite cuenta con el correspondiente V° B° del Sr. Subsecretario de Cultura.

Que en orden 2 obra incorporada copia de Decreto N° 112/23 por medio del cual se dispuso la baja de la agente NEDYALKOVA, Mariela Gueorguieva – Cargo clase 004 – músico –Cód. 28-1-07-01.

Que en orden 3 se agrega copia de RESOL-2024-105-E-GDEMZA-EDUCACION por la cual se autorizara

el Llamado a concurso Abierto cargo vacante de Violín, Segundo Violín de Fila –Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial. Seguidamente en orden 4 se observa copia de RESOL 2024-398-E-GDEMZA-EDUCACION por la cual se aprueba el procedimiento Concursal y se declara ganadora del mismo a la Sra. Rocío ROJAS, D.N.I. N° 36.127.658.

Que en orden 5 se añade constancia de Volante de cargo clase 004- Puesto 105178 UGC CU 6329 UGG CU0695.

Que en orden 6 rola constancia en copia de DECRETO N° 2206/23 de fecha 24 de octubre de 2023 por el cual se aceptara la renuncia del agente ROJAS SALINAS, Cristóbal Alberto - Cargo de Clase 003 - músico – Cód. 28-1-05-13. Que seguidamente en orden 7 obra incorporada copia de RESOL 2024-51-E-GDEMZA-EDUCACIÓN por medio de la cual se dispuso la autorización para el Llamado a Concurso Abierto para el Cargo Clase 003 – Trompeta- tercera trompeta y Suplente de Primera Trompeta de la Orquesta Sinfónica Provincial.

Que en orden 8 rola incorporada copia de RESOL -2024-399-E-GDEMZA-EDUCACIÓN por medio de la cual se aprueba el procedimiento concursal y se Declara ganador del mismo al Sr. Leonardo Martín ALTAVILLA - D.N.I. N° 33.167.770.

Que en tanto en orden 9 es agregado Volante de cargo clase 003- Puesto Nº 996912 UGC CU 6329 UGG CU 0695 Vacante con crédito Decreto Nº 2206/23.

Que en orden 10 se encuentra incorporada Planilla con modificación de planta, en la cual constan los dos cargos a suprimir –en la Jurisdicción 22 y a crear en la jurisdicción 14.

Que en orden 11 la Sra. Directora de Administración emite Nota de elevación e Informe del trámite al Sr. Subsecretario de Cultura solicitando el Visto Bueno al mismo, interviniendo éste en orden 13.

Que en orden 28 se agrega Nueva planilla de Activación de Cargos, con la supresión de los dos cargos correspondientes al CJUO 1-22-01, y la creación de dos cargos correspondientes al CJUO 1-14-05. Contando con el Visto Bueno a los cálculos del Mayor Costo Salarial en orden 38.

Que en orden 41 se refleja Solicitud de refuerzo presupuestario para efectuar la transferencia de los cargos, que en orden 47 está el pase firmado por la Directora General de Presupuesto, que autoriza la desafectación del crédito solicitado en orden 41, en orden 49 se emite Subvolante de desafectación, afectación preventiva, en orden 59 se incorpora volante de imputación preventiva de crédito.

Que del Dictamen emitido por Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Cultura, de orden 14, surge que no existen objeciones legales a la prosecución del trámite.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes, el presente procedimiento se encuadra en lo dispuesto por los artículos 7,22 inc. g) cc. y ss. de la Ley de Presupuesto N°9601 y concordantes, artículos 1 y 7 del Decreto N° 410/24, artículo 93 de la Ley N° 8530. Encuadrándose además dentro de las atribuciones y competencias específicas previstas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley de Ministerios Nº 9501, lo normado por Decreto Nº 3180/23 y Decreto Nº 124/24 y asimismo Decreto N°3070/23 artículos 1 y 2.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Cultura, corresponde realizarse la modificación de planta y la posterior activación, a fin de dejar los cargos en condiciones de ser utilizados para las designaciones de los ganadores de los concursos en los cargos de la Orquesta Sinfónica de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º- Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse los cargos en la forma que se indica en la planilla que como anexo forma parte del presente decreto. Actívense los cargos Puestos N° 105178 y 996912, ya que los mismos no estuvieron incluidos en el Decreto N° 2968 del 31/12/2024.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:E91226 -41101-0; U.G.G. E91277 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1240

MENDOZA 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-00149288-GDEMZA-PENALJUVENIL, por el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente Marcelo Gabriel Calivares de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Director General de Responsabilidad Penal Juvenil, solicitando que en el marco de los objetivos de gestión encomendados por la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; la jerarquización de Clase 013 del agente Marcelo Gabriel Calivares, quien cumple funciones de Regente del Sector de Reparticiones, a fin de optimizar y reforzar las dinámicas de trabajo, considerando las necesidades de reordena-miento institucional.

Que en orden 8 obra Situación de Revista del precitado agente.

Que en orden 9 rola imputación preventiva del cargo.

Que en orden 12 se incorpora informe de costos de la diferencia salarial de la Clase 010 a la 013 correspondiente al alta del adicional por subrogancia del señor Marcelo Gabriel Calivares.

Que en orden 11 rola Resolución Nº RESFC-2024-175-GDEMZA-PENALJUVENIL, de fecha 30 de

diciembre de 2024, correspondiente a la economía a utilizar y en orden 17 el costo de la misma.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023(en orden 22.

Que obra Dictamen Legal de Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (orden 26).

Que en orden 23 rola certificación – Art. 35 de la Ley Nº 9601.

Que en órdenes 37 y 40 obran nota de solicitud y reserva CUC 906.

Que en orden 38 rola volante de reserva de crédito y en orden 41 rola la precarga de la modificación presupuestaria correspondiente.

Que en orden 42 se adjunta informe técnico de Presupuesto del presente trámite, con intervención de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infan-cias, Adolescencias y Juventudes.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8,22, 24, 29 y 31 de la Ley Nº 9601 “Presupuesto 2025” y Artículos 2, 8, y 10 del Decreto Acuerdo Nº 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS ($ 20.669.803,05).

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprímase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre del 2025, que determina el Art. 33 – Punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, en cargo 15-7-02-03 Clase 013: Jefe De Sección ; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 26, al agente MARCELO GABRIEL CALIVARES, CUIL N° 20-24740383-4, personal de planta permanente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91133; CE: 41101 FTO: 000

U.G. GASTO: 91112

Artículo 5to.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su

registración.

Artículo 6to.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7mo.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 34

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-03989386-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($401,69), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2025, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($319,36), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2025, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 80

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-03021120-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “AS DE REYNA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 18 de fecha 8 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08703446-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08825775-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1727 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “AS DE REYNA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 81

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04987272-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “ALGARROBO HISTORICO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 134 de fecha 9 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08700411-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08854361-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1778 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “ALGARROBO HISTÓRICO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 193

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor; la RESOL-2025-151-E-GDEMZA-CGES#DGE que amplía la actuación del jurado y modifica parcialmente el cronograma previsto inicialmente para el concurso, tramitadas por Expediente EX2021- 07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario Nº 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la

docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que el artículo 1º de la RESOL-2024-6407-GDEMZA-DGE, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en cuatro Institutos de Educación Superior como experiencia piloto.

Que en la misma norma se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES), la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Dirección de Educación Superior, emitió el 24 de febrero de 2025, la RESOL-2025-20-EGDEMZA-CGES#DGE, publicada en el Boletín Oficial, en la que viabiliza los concursos y encuentra su correlato normativo en lo establecido en el Decreto 530/18 y en la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación, anexo III “Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre los concursos docentes en el sistema formador”.

Que la RESOL-2025-151- E- GDEMZA-CGES#DGE, amplió la actuación del jurado, haciendo necesaria la modificación parcial del cronograma.

Que han culminado todas las instancias del concurso propiamente dicho.

Que cumplidos los tiempos para la interposición de recursos respecto de la instancia final y los órdenes de mérito provisorios, se debe proceder a la aprobación de este y al ofrecimiento de los cargos a los docentes que aprobaron todas las instancias del concurso.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos y establecer los criterios, el procedimiento y el cronograma completo para la instancia de ofrecimiento, así como la vigencia del orden de méritos en base a la normativa que regula los distintos procesos.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese lo actuado por los jurados de los Agrupamientos A- Secretario y B- Bedel/Preceptor y el orden de méritos resultante del “Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de cargos en el nivel superior”, obrante en el Anexo I, puntos A. y B. (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto Nº 530/18.

Artículo 2do.- Póngase en vigencia por el término de dos años, contados a partir del 10 de junio de 2025, el orden de méritos aprobado en el artículo 1ro. para la cobertura de las vacantes que se produzcan en iguales cargos a los concursados en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza,

Artículo 3ro. - Apruébese el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de cargos de

Secretario y Bedel/Preceptor en el “Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición”, experiencia piloto, obrante en el Anexo I, punto C. (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEI, la plataforma de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 5to.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos involucrados en el concurso.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2019

GODOY CRUZ, 10 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La nota I nº 2025-018406; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de actualizar y modernizar el sistema de Estacionamiento Medido Arancelado en el Departamento de Godoy Cruz.

Que actualmente se encuentra en plena vigencia la Ordenanza n° 6133 y su modificatoria nº 6252, que regulan el régimen de Estacionamiento Medido Arancelado en la vía pública del Departamento de Godoy Cruz.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza n° 6133 establece que la medición del tiempo de estacionamiento puede realizarse mediante cualquier sistema integral de medición y determinación de la tasa retributiva, sin restringirlo al uso de soporte físico.

Que el Municipio de Godoy Cruz ha implementado progresivamente herramientas tecnológicas que permiten gestionar el sistema de estacionamiento medido de forma digital, contribuyendo a la eficiencia operativa, la transparencia del sistema y una experiencia más simple para los y las usuarios/as.

Que así las cosas, resulta conveniente formalizar la eliminación del sistema de tarjetas físicas, migrando de manera completa y definitiva al sistema digital, a partir del 10 de junio de 2025.

Que con fines de previsión y para garantizar el derecho de acceso al servicio en situaciones excepcionales o de emergencia, se mantendrá un remanente de tarjetas físicas con diseño especial, con carácter de uso

restringido y transitorio.

Que esta medida se enmarca en los principios de modernización, innovación y sustentabilidad promovidos por la actual gestión municipal, y es coherente con el espíritu de la Ley Provincial n° 6082 de Tránsito y Transporte, la Ley Provincial n° 1079 Orgánica de Municipalidades, la Ley n° 9003 de Procedimiento Administrativo, el Código Tributario Municipal (Ord. n° 1934), la Ordenanza Tarifaria vigente y normativa complementaria.

Que asimismo se inscribe en la evolución normativa que ha tenido el sistema desde la implementación autorizada por la Ordenanza n° 3627, sus modificatorias, los Decretos Municipales n° 565/13, 1282/13, 1897/13, 081/14, 1321/14, 2166/16, y las Resoluciones n° 3664/17, 3611/19, entre otras.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que establezca formalmente la implementación exclusiva del sistema digital de estacionamiento medido.

POR ELLO: y atento a las facultades conferidas por el Art. 105 inc. 5) de la Ley Provincial N° 1079

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese que, a partir del día 10 de junio de 2025, el Sistema de Estacionamiento Medido Arancelado en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz funcionará mediante modalidad digital, en cualquiera de los soportes electrónicos habilitados oficialmente a tal fin.

ARTÍCULO 2º: Dispónese, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, la eliminación total del uso de tarjetas físicas existentes para el registro del estacionamiento medido, quedando sin efecto su venta, distribución y validación en el territorio municipal.

ARTÍCULO 3º: Establécese que a los fines de garantizar el acceso al sistema en casos excepcionales o de emergencia debidamente justificados, se mantendrá un remanente de tarjetas físicas con diseño especial y uso restringido, cuya entrega y administración estará a cargo de la Dirección de Tesorería General.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Tómese conocimiento por todas las áreas municipales pertinentes

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Arq. DARIO FALCONE
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
a/c de la atención del Despacho de la
Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_9002827 Importe: $ 9450
11/06/2025 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TRES ESTEBAN S.A.S. 1)- Contrato de fecha 22 de Abril de 2025 2) accionistas: por tiempo indeterminado a: TOBIAS ESTEBAN SERRANO CARLETI, DNI: 38.333.502, CUIL N° 20-38333502-8, soltero, Argentino, Bromatólogo, nacido en fecha 03/05/1994, con domicilio real sito en República del Líbano 449 de Tunuyán Mendoza.: SANTIAGO ESTEBAN SERRANO CARLETI CUIL Nº 20-35626362-7,soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido en fecha 27/06/1991, con domicilio real sito en República del Líbano 449 de Tunuyán Mendoza.3) denominación: TRES ESTEBAN S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: República del Líbano 449 de Tunuyán Mendoza, República Argentina 5) duración: 99 años desde su inscripción en el registro público 6) objeto: a) Actividades Frutihortícolas b) Actividad Ganadera c) Actividad Agroquímica d) Servicios e) Comerciales f) Importadora / Exportadora g) De mandato y Representaciones h) Fiduciaria I) Publicidad 7) capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.000.000,00) representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL CON 00/100 ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. CAPITAL SOCIAL: es suscripto e integrado con el siguiente detalle: :TOBIAS ESTEBAN SERRANO CARLETI CUIL N° 20-38333502-8, soltero, argentino suscribe la cantidad de UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL CON 00/100 ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo, dicha integración se realiza en contado efectivo ante escribana publica, por la suma de pesos UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial, del día de la fecha y SANTIAGO ESTEBAN SERRANO CARLETI CUIL Nº 20-35626362-7, soltero, argentino, suscribe la cantidad de UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL CON 00/100 ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo, dicha integración se realiza en contado efectivo ante escribana publica, por la suma de pesos UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial, del día de la fecha. - Conforme lo expresado, el capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero efectivo. – 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración, conformada por un Administrador Titular y un Administrador Suplente, quienes podrán ser socios o no y serán designados por la reunión de socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o, en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. El órgano de Administración podrá auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Cierre de ejercicio: 30/06, 11) Director titular: por tiempo indeterminado TOBIAS ESTEBAN SERRANO CARLETI y Director Suplente: por tiempo indeterminado a: SANTIAGO ESTEBAN SERRANO CARLETI La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado o del director que lo reemplace (en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento). 12) Órgano de Gobierno la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas: a) Convocatoria. Las reuniones de socios podrán auto convocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Administrador de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique con siete días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al Administrador de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o, en su caso, del Administrador, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. La misma podrá ser realizada

por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de la reunión: Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. d) Régimen aplicable. Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349; 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2. Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. e) Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registros digitales.

Boleto N°: ATM_8949861 Importe: $ 17280
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR NEMAU S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Brega Mauricio Gabriel, fecha nacimiento 08/02/1982, de 43 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico en calle Pedro Fornes Domenech N° 2.551, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico mauriciobrega22@gmail.com, número de documento de identidad 29.050.141, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 20-29050141-6.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Cinco de Junio de 2.025.- 3º) Denominación: “SR NEMAU S.A.S.”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín N° 180, del distrito La Llave Nueva, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil y penal, que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Un Millón ($ 1.000.000,00) representado por Cien Mil (100.000) acciones, de un valor nominal de pesos Diez ($ 10,00) cada una. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 4.000 acciones de un (1) voto cada una y de Cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un cien por cien por ciento (100%) en

dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial confeccionada por el Escribano Albero Antonio Héctor- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Brega Mauricio Gabriel, fecha nacimiento 08/02/1982, de 43 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico en calle Pedro Fornes Domenech N° 2.551, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico mauriciobrega22@gmail.com, número de documento de identidad 29.050.141, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 20-29050141-6; Administradora Suplente: Teruel Natalia Elizabeth, fecha nacimiento 25/12/1982, de 42 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación docente, domicilio físico en calle Pedro Fornes Domenech N° 2.551, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico natyteru1982@gmail.com, número de documento de identidad 29.814.957, Código Único de Identificación Laboral CUIL 27-29814957-0; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_8998850 Importe: $ 11610
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TAEB HOLDINGS SAS Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes disposiciones: 1.Socios: Juan Pablo Tomba, argentino, con documento de identidad número 31.816.381, CUIT 20-31816381-3, nacido el 19/10/1985, casado, contador público nacional, con domicilio en Barrio Aguaribay Lote H1, Ruta Panamericana S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza; Sofia Emilia Arias, argentina, con documento de identidad número 36.030.86, CUIT 27 -36030386-7, nacida el 23/07/1991, casada, contadora, con domicilio en Barrio Aguaribay Lote H1, Ruta Panamericana S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza; Joaquin Javier Tomba, argentino, con documento de identidad número 33.094.945, CUIT 20-33094945-8, nacido el 08/09/1987, soltero, comerciante, con domicilio en Araoz 700 Duplex 20, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Andres Guillermo Arias, argentino, con documento de identidad número 40.595.480, CUIT 20-40595480-0, nacido el 27/03/1998, soltero, medico, con domicilio en Las Heras 255, Uspallata, Las Heras, Mendoza. 2. Fecha del contrato constitutivo: 04 de junio de 2025 3. Denominación: TAEB HOLDINGS SAS 4.Domicilio: Barrio Aguaribay Lote H1, Ruta Panamericana S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,intermediación,representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6.Plazo de duración: La duración del contrato social será de 99 años. 7.Monto del capital social: pesos un millón ($1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado en su totalidad de la siguiente manera, Juan Pablo Tomba suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sofia Emilia Arias suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Joaquin Javier Tomba suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andres Guillermo Arias suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra aportando en el presente acto en efectivo y entregándoselo al administrador, Sofia Emilia Arias, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), En

cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, a los administradores nombrados en ese mismo acto y que estos reciben de conformidad y a los fines indicados. 8.Organo de administración: Administrador titular: Sofia Emilia Arias DNI 36030386, Administrador suplente: Juan Pablo Tomba DNI 31816381, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada. 9.Organo de fiscalización: Se prescinde de órgano de fiscalización, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el art 55 de la ley 19.950. 10.Organizacion de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en ausencia de este el administrador suplente. 11.Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8998966 Importe: $ 10530
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVIPINTEX SAS Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes disposiciones: 1. Socios: Juan Pablo Tomba, argentino, con documento de identidad número 31.816.381, CUIT 20-31816381-3, nacido el 19/10/1985, casado, contador público nacional, con domicilio en Barrio Aguaribay Lote H1, Ruta Panamericana S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza; señor Gonzalo José Tomba, argentino, con documento nacional de identidad número 28.774.426, CUIT 20-28774426-9, nacido el 30/06/1981, soltero, comerciante, con domicilio en Prolongación Medrano 3074, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Ignacio Emilio Tomba, argentino, con documento nacional de identidad 30.819.041, CUIT 20-30819041-3, nacido el 06/03/1984, soltero, ingeniero, con domicilio en Risco Plateado 27, Barrio Dalvian, Mendoza; Joaquin Javier Tomba, argentino, con documento de identidad número 33.094.945, CUIT 20-33094945-8, nacido el 08/09/1987, soltero, comerciante, con domicilio en Araoz 700 Duplex 20, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2. Fecha del contrato constitutivo: 04 de junio de 2025 3. Denominación: SERVIPINTEX SAS 4. Domicilio: Risco Plateado 27, Barrio Dalvian, Mendoza, Argentina. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: la compra, venta, permuta u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes incluidos expresamente artículos de aditivos para la construcción y revoques, revestimientos, herramientas y todo tipo de accesorios, repuestos, materias primas e insumos industriales nacionales o extranjeros, herramientas, todo tipo de muebles de oficina, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. b) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de productos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, sean proyectos públicos o privados de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulica, como así intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones y concesiones de obras y servicios públicos. c) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la adquisición para su explotación, venta y permuta, locación, arrendamiento de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales. La afectación al régimen de prehorizontalidad y de propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentos respectivos, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. d) INDUSTRIA: la fabricación para la venta mayorista y/o minorista de bienes muebles y/o mercaderías especialmente referidas a, aditivos para la construcción y revoques, revestimientos y todo tipo de materias primas y accesorios para la construcción e industrias en general. e) EXPORTACION E IMPORTACION: de todo tipo de mercaderías, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, rodados, herramientas, materias primas, y productos del país o del extranjero vinculados al objeto social. f) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábricas, licencias de diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier tipo de remuneración por la intermediación antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. g) SERVICIOS: Realizar por cuenta propia o mediante la contratación de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios en la industria civil, constructora, metalúrgica, a todo el sector manufacturero en general, como servicios aplicación de pinturas, aditivos y revestimientos, materiales asociados al rubro de la construcción, fabricación de

productos especiales a medida o estandarizados. Asimismo, todo lo que se refiera a la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría en ingeniería en temas relacionados a ello. 6. Plazo de duración: La duración del contrato social será de 99 años. 7. Monto del capital social: pesos dos millones ($2.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado en su totalidad de la siguiente manera: Juan Pablo Tomba suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Joaquín Javier Tomba suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gonzalo José Tomba suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ignacio Emilio Tomba suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000)acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra aportando en el presente acto en efectivo y entregándoselo al administrador, Gonzalo José Tomba, la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), En cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, a los administradores nombrados en ese mismo acto y que estos reciben de conformidad y a los fines indicados. 8. Órgano de administración: Administrador titular Gonzalo José Tomba DNI 28.774.426, Administrador suplente: Ignacio Emilio Tomba DNI 30.819.041, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada. 9. Órgano de fiscalización: Se prescinde de órgano de fiscalización, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el art 55 de la ley 19.950. 10. Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en ausencia de este el administrador suplente. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8998988 Importe: $ 15660
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AUDEZA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes disposiciones: 1.Socios: Jorge Eduardo Arias, argentino, con documento de identidad número 12.954.223, CUIT 20-12954223-4, nacido el 23/12/1958, casado, medico, con domicilio en Las Heras 255, Uspallata, Las Heras, Mendoza; Susana Cecilia Gomez, argentina, con documento de identidad número 13.144.697, CUIT 27-13144697-2, nacida el 29/12/1959, casada, bioquímica, con domicilio en Las Heras 255, Uspallata, Las Heras, Mendoza; Sofia Emilia Arias, argentina, con documento de identidad número 36.030.86, CUIT 27 -36030386-7, nacida el 23/07/1991, casada, contadora, con domicilio en Barrio Aguaribay Lote H1, Ruta Panamericana S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Andres Guillermo Arias, argentino, con documento de identidad número 40.595.480, CUIT 20-40595480-0, nacido el 27/03/1998, soltero, medico, con domicilio en Las Heras 255, Uspallata, Las Heras, Mendoza. 2. Fecha del contrato constitutivo: 04 de junio de 2025 3. Denominación: AUDEZA S.A.S 4.Domicilio: Turin 2737, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas ,pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6.Plazo de duración: La duración del contrato social será de 99 años. 7.Monto del capital social: pesos un millón ($1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado en su totalidad de la siguiente manera, Jorge Eduardo Arias

suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Susana Cecilia Gomez suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sofia Emilia Arias suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andres Guillermo Arias suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra aportando en el presente acto en efectivo y entregándoselo al administrador, Susana Cecilia Gomez, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), En cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, a los administradores nombrados en ese mismo acto y que estos reciben de conformidad y a los fines indicados. 8.Organo de administración: Administrador titular: Susana Cecilia Gomez DNI 13.144.697, Administrador suplente: Jorge Eduardo Arias DNI 12.954.223, quienes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada. 9.Organo de fiscalización: Se prescinde de órgano de fiscalización, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el art 55 de la ley 19.950. 10.Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en ausencia de este el administrador suplente. 11.Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8998992 Importe: $ 10530
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

4V S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 04/06/2025. 1.- Socios: Federico Gabriel Vega, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Emilio Civit 2002, Barrio Pinar del Sol, Manzana B, Casa 14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 33.461.707, CUIT 20-33461707-7; y María Guadalupe Vega, mayor de edad, soltera, argentina, médica, con domicilio en Emilio Civit 2002, Barrio Pinar del Sol, Manzana B, Casa 14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 38.582.585, CUIT 23-38582585-4. 2.- Denominación: 4V S.A.S. 3.- Sede social: Tierra del Fuego 69, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: María Guadalupe Vega, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Federico Gabriel Vega, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8998997 Importe: $ 4050
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GALDAR S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de Junio de 2025. 1- Socio 1: Martina Florencia Rus, 19 años, soltera, argentina, comerciante, Barrio Ujemvi, Manzana 6, Casa 21, Las Heras, Mendoza, DNI 45.964.582, CUIT 27-45964582-4. 2- Denominacion: “GALDAR S.A.S.” 3- Sede Social: Martinez de Rozas 263, Mendoza, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de $ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Martina Florencia Rus, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Marta Agostina Cruciani, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8999707 Importe: $ 7290
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

YAIZA S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de Junio de 2025. 1- Socio 1: Marta Agostina Cruciani, 39 años, soltera, argentina, comerciante, Los Aromos S/N, Barrio Ujemvi, M-6, C-21, Las Heras, Mendoza, DNI 31.284.646, CUIT 27-31284646-8. 2- Denominacion: “YAIZA S.A.S.” 3- Sede Social: Martinez de Rozas 263, Mendoza, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de $ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7-

Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Marta Agostina Cruciani, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Martina Florencia Rus, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8999720 Importe: $ 7290
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRADELINK SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 02 de junio de 2025 comparecen los señores GAMBOA ANTEZANA NICOLAS DNI: 19.032.764 CUIT: 20-19.032.764-8, nacido el 08-01-1990, mayor de edad, comerciante, Soltero, con domicilio en calle Agustin Alvarez 124 Ciudad Mendoza, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y GAMBOA FERNANDO ARIEL DNI: 18.881.209, CUIT: 20-18.881.209-1, nacido el 03-07-1962, mayor de edad, comerciante, casado con domicilio en calle Agustin Alvarez 124 Ciudad Mendoza, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com. Quien concurre a los fine de aceptar su cargo de director suplente. La sociedad se denomina “TRADELINK SAS” y tiene su domicilio Social y Fiscal en Calle Agustin Alvarez 124 Ciudad Mendoza, de la provincia de Mendoza.. .Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLON ($ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: GAMBOA ANTEZANA NICOLAS DNI: 19.032.764 CUIT: 20-19.032.764-8,, y Administrador suplente a: GAMBOA FERNANDO ARIEL DNI: 18.881.209, CUIT: 20-18.881.209-1, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8999801 Importe: $ 8370
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

McXIMUS´S S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 05/06/2025. 1.- Socio: Sr. PAEZ SAFFE MAXIMO LUIS, DNI Nº 14.978.88, CUIT Nº 20-14978088-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1962, profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Manso N° 860, Godoy

Cruz, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: McXIMUS´S S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Manso N° 860, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: $ 600.000.-, representado por 60.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil ($ 10.000.-) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: PAEZ SAFFE MAXIMO LUIS, DNI Nº 14.978.088, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAUCIERI FELIPE RAMON, DNI Nº 13.716.879, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8999865 Importe: $ 6750
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RECOLTE S.A.S. De conformidad con el art 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°)SOCIOS: OLIVA Martín Exequiel D.N.I. N° 34.257.422, CUIT 20-34257422-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1988, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Perito Moreno, 628, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, WOHLFEILER ALTAVILLA Victoria, D.N.I. N° 35.661.940, CUIT 23-3566194-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1991, de profesión Ingeniera Industrial, estado civil: soltera, con domicilio en calle Videla Castillo 1692 Barrio Alba de Tanqay Manzana F casa 10, Russell, Maipú, Mendoza, C.P 5517; 2°)ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 14/05/2025, con sus firmas certificadas por ante la escribana María Cecilia Villarreal, titular del registro notarial N°220; 3)DENOMINACIÓN: RECOLTE S.A.S., 4) DOMICILIO: Videla Castillo 1692, Barrio Alba de Taqay Manzana F Casa 10, Maipú, Mendoza; 5)OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6)PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de $ 700.000 (pesos setecientos mil), representando por 700 (setecientas) acciones

ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARTÍN EXEQUIEL OLIVA, DNI N°34.257.422 suscribe la cantidad de 420 (cuatrocientos veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y VICTORIA WOHLFEILER ALTAVILLA, DNI N°35.661.940 suscribe la cantidad de 280 (doscientas ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en plazo fijo en Banco Galicia a nombre de uno de los socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de un administrador titular, OLIVA Martín Exequiel, designado por plazo indeterminado, como suplente se designará a WOHLFEILER ALTAVILLA Victoria; 9)ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 53 de la Ley 27.349; 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8999957 Importe: $ 11880
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SABORES MARPLATENSE S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JOSE ANTONIO LAURIENTE, DNI Nº34.026.000, CUIT Nº20-34026000-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1988, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Independencia 547, Las Heras, Provincia de Mendoza y la señorita SOFIA ANTONELA LAURIENTE, de nacionalidad Argentina, con DNI Nº44.662.924 y CUIL Nº27-44662924-2, nacida el 20 de enero de 2003, estudiante, estado civil soltera y con domicilio en Barrio Pórtico del Sol 2, Manzana C, Casa 6, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) DENOMINACIÓN: “SABORES MARPLATENSE S.A.S.” 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 11 de junio de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle 25 de mayo 1797, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La explotación de toda actividad relacionada con la venta y distribución por menor y/o mayor de productos de mar. Adquisición y enajenación, permuta, provisión, suministro, mandato, importación y exportación de insumos, materiales, materias primas, bienes terminados y/o semi terminados. (b) industrias manufactureras mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, de rebozados de pollo, pescados y sus derivados. Elaboración de productos alimenticios y comidas, en plantas propias o de terceros, y la fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;

(j) salud, y (k) transporte privado La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: 1) JOSE ANTONIO LAURIENTE, DNI Nº34.026.000, suscribe el 50% del capital social, representado por la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente a pesos un millón, ($1.000.000) y SOFIA ANTONELA LAURIENTE, DNI Nº44.662.924, suscribe el 50% del capital social, representado por la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente a pesos un millón, ($1.000.000). - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: JOSE ANTONIO LAURIENTE, DNI Nº34.026.000, CUIT Nº20-34026000-8, y Gerente Suplente: SOFIA ANTONELA LAURIENTE, DNI Nº44.662.924, constituyendo los dos domicilios especiales en calle 25 de mayo 1797, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8999960 Importe: $ 12690
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIA SINERGIA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr.: ALBERTO MARIO GUTIERREZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de enero de 1.961, de estado civil divorciado, profesión contador público, titular del documento nacional de identidad número 13.912.799 y del CUIT número 20-13912799-5, con domicilio real en Cerro Melón N° 812, Las Heras, Mendoza, 2º) DENOMINACIÓN: “FIDUCIARIA SINERGIA S.A.S.”.- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 21 de mayo de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Avenida San Martin 950 Piso 1 Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) FIDEICOMISOS: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes, sean inmuebles o de cualquier tipo, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. B) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de

negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Podrá por cuenta propia o por asociación con otras personas físicas o jurídicas, agrupación de colaboración, adquirir y vender todo tipo de equipos, repuestos, tecnología, insumos e instrumentos que sean incorporados a contrataciones con terceros en relación al objeto social y dentro de los derechos concedidos por el código civil y comercial a las personas jurídicas. C) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON ($1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO ($1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El único socio suscribe el 100% del capital social, equivalentes a PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) .- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: Alberto Mario GUTIERREZ, DNI N° 13.912.799 y Gerente Suplente: Juan Manuel Gutiérrez, D.N.I. N°:35.925.287, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martín 950, oficina 1, piso 1, provincia y Ciudad de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero.- 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9000117 Importe: $ 13500
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

NEW SOCIETY SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme siguientes previsiones: 1) SOCIO Martinez Brisa Yamila, con fecha de nacimiento 15 de abril del 2001, soltera, argentina, comerciante, con domicilio San Martin 5890 El Resguardo Las Heras provincia de Mendoza, DNI N° 44.058.199, CUIL 23-44058199-4.- 2) DENOMINACION: “NEW SOCIETY SAS”.- 3) Fecha de acto constitutivo: 6 de junio 2025.- 4) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: en Lateral Sur del Acceso Este KM 1035, afin 17, M5519 del distrito Jesús Nazareno – del departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier

acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos un millón quinientos ($1.500.000,00), representando por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social, de pesos UN MILLON QUINIENTO ($1.500.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle: Martinez Brisa Yamila suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil quinientos ($1.500,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular a: Martinez Brisa Yamila y Administrador suplente a: Gonzalez Martina Gianella, con fecha de nacimiento 10 de noviembre 2003, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Silvano Rodríguez 3887, Villa Nueva Guaymallén Mendoza, DNI N° 45.358.708, CUIL 27-45358708-3. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por la administrada titular designada, de manera indistinta. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9000989 Importe: $ 9180
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

2 ASES & CIA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 09/06/2025. 1.- Socios: AGÜERO JAVIER ROSENDO, DNI Nº 22.788.971, CUIT Nº 20-22788971-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1972, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 304, 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza y el Sr. ALFARO RUBEN EDUARDO, DNI Nº 26.595.185, CUIT Nº 20-26595185-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24/06/1978, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio Jardines de Hualilan Manzana F casa 11, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: 2 ASES & CIA S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Jardines de Hualilan Manzana F Casa 11, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: $ 2.000.000.-, representado por 200.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil ($ 10.000.-) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: ALFARO

RUBEN EDUARDO, DNI Nº 26.595.185, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGÜERO JAVIER ROSENDO, DNI Nº 22.788.971, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9000257 Importe: $ 7560
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLOCKS S.A.S. Comuníquese la constitución de Fideicomiso HUAYQUERIAS por escritura Nº 123, fojas 534, de fecha 09/06/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital: 1°) Fiduciantes Iniciales: Mariano Luis GUIZZO, DNI 30.735.777, Cuil/t 20-30735777-2, nacido el 24/01/1984; y Adriana María CATTENAZZI, DNI 29.974.718, Cuil/t 27-29974718-8, nacida el 26/07/1983, ambos con domicilio en Barrio Olivos del Torreón, Sector I Norte, M-E, C-14, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, casados entre sí en primeras nupcias; y 2º) Fiduciaria: CLOCKS S.A.S., Cuit 30-71898776-4, con domicilio social en calle Lavalle 953, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento PÚBLICO, escritura Nº 123, fojas 534, de fecha 09/06/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital. 3°) Denominación: FIDEICOMISO HUAYQUERIAS. 4°) Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en Barrio Olivos del Torreón, Sector I Norte, M-E, C-14, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Fideicomitido) Administración: Destinar los bienes fideicomitidos al cumplimiento del BENEFICIO que corresponda a cada BENEFICIARIO, conforme a su CATEGORIA. Aplicar el fruto de la administración o los fondos que aporte la PARTE FIDUCIANTE a: conservar, mantener e incrementar el patrimonio fideicomitido, debiendo en este último caso, el FIDUCIARIO, adquirir, con acuerdo previo en cada caso de los FIDUCIANTES la propiedad (fiduciaria) de dichos bienes.- b) Inversión: El FIDUCIARIO podrá, con la previa conformidad por escrito de la PARTE FIDUCIANTE, convenir arreglos con TERCEROS a fin de procurar el desarrollo de PROYECTOS, MEJORAS u OBRAS, del patrimonio fideicomitido, sean mediante la inversión de los bienes fideicomitidos o bien con los frutos de la explotación, o de dinero o bienes aportados por los FIDUCIANTES o por TERCEROS y aplicados a tal fin.- c) Disposición: Los miembros de la PARTE FIDUCIANTE manifiestan expresamente que la Fiduciaria no podrá disponer de los bienes fideicomitidos ni otorgar hipotecas, usufructos o constituir otras garantías salvo acuerdo expreso y escrito de los FIDUCIANTES, de lo que deberá dejarse constancia en las respectivas escrituras y con anotación registral en cada caso. Los bienes recibidos por todo acto de disposición reemplazarán, por subrogación real, los bienes transferidos y conservarán el carácter de patrimonio fideicomitido al igual que aquellos, salvo indicación expresa en contrario de los fiduciantes.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de treinta (30) años contados a partir de la fecha en que quede perfeccionado el presente contrato, esto es con la inscripción de los bienes fideicomitidos en el Registro Público de la Propiedad, salvo el acaecimiento de alguna condición que implique la extinción del presente contrato. 7°) Beneficiarios: CATEGORIA DE PRIMER GRADO: Mariano Guizzo y Adriana Cattenazzi, en partes iguales para ambos cónyuges. CATEGORIA DE SEGUNDO GRADO: Los recibirá Luz Giuliana Guizzo Cattenazzi, una vez que ambos miembros de la parte fiduciante hayan fallecido, o renuncien expresamente al beneficio.- Fideicomisarios. a) Si ambos cónyuges (parte Fiduciante) viven y son capaces, serán Fideicomisarios de los bienes muebles e inmuebles en partes iguales, respetando siempre el origen propio o ganancial de los inmuebles.- b) Si hubiere fallecido alguno de ellos, el fiduciante supérstite será fideicomisario de la totalidad de los bienes del fideicomiso.- c) Si hubiesen fallecido ambos fiduciantes, será fideicomisaria la beneficiaria de segunda categoría, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta. También en caso de que los Fiduciantes renuncien expresamente, tanto los dos fiduciantes en lo establecido en el apartado a) y del supérstite en el apartado b) de este punto 5.- 8)º Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de diciembre de cada año. 9)º Precio del Fideicomiso: Gestión gratuita del Fiduciario, neutro desde el punto de vista fiscal.-

Boleto N°: ATM_9000259 Importe: $ 9990
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PLANNERS ABORDO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/06/2025. 1. Socios Nombre Cecilia Betiana Carreño, Fecha de nacimiento 20/01/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en administracion hotelera, Calle Azcuenaga, Número 2002, Número de documento 31288197, CUIL 27-31288197-2 Nombre Grette Raquel Stuhldreher Videla, Fecha de nacimiento 31/03/1972, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en Turismo, Calle Roque Saenz Peña, Número 3150, Número de documento 22011739, CUIL 27-22011739-7.- 2. Denominación PLANNERS ABORDO SAS.. 3.-Sede social Azcuenagua 2002, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil ($ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cecilia Betiana Carreño, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Grette Raquel Stuhldreher Videla, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cecilia Betiana Carreño, Número de documento 31288197, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Grette Raquel Stuhldreher Videla, Número de documento 22011739 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: $ 6750
11/06/2025 (1 Pub.)

LUMADARO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIA: Sra. Kuhnel María Luciana, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 41.610.428, con número de CUIL 27-41610428-5, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en escuela provincial nº3 s/n, Colonia Alemana, Federación, Entre Ríos- 2º) DENOMINACIÓN: “LUMADARO S.A.S.”.- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 3 de junio de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martin 198, piso 4 departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON ($1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social de la siguiente forma: a) KUHNEL MARIA LUCIANA, suscribe el 100% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil ($1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON ($1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: KUHNEL MARIA LUCIANA, DNI 41.610.428 y Gerente Suplente: ROBERTO DANIEL GONZALEZ, DNI 29.014.323, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martin 198 piso 4 departamento 3, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8997240 Importe: $ 18900
10-11/06/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CRISOL" COLONIA ELENA SAN RAFAEL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 De junio de 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs horas en segunda convocatoria, en Ruta 146 – KM 366, Sub delegación Colonia Elena - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 10/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8985675 Importe: $ 2160
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Se efectúa, la reunión en la Sede Social de la **ASOCIACIÓN CIVIL “GRANJAS LOMAS DE CHACRAS**”, en la localidad de Luján de Cuyo, Mendoza, el día 20 de Mayo del 2025 siendo las 19:00hs; con la presencia de la Comisión Directiva, que se registra en el libro de asistencia, a fin de tratar los siguientes temas: La Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN CIVIL GRANJAS LOMAS DE CHACRAS” convoca a sus asociados a la realización de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de julio del 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede Social, sita en Barrio Granjas Lomas de Chacras, Manzana 5, Lote 15, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) APROBACIÓN VENTA DE LOTES, propiedad de la Asociación Civil “Granjas Lomas de Chacras”, (cantidad de lotes a evaluar en la asamblea), con el objeto de: a) Colocación de paneles solares para el funcionamiento de la bomba profundidad (función ahorrar en electricidad). b) Mejoramiento estético del barrio y sus calles. 3) APROBACIÓN VENTA DE LA CASA, propiedad de la Asociación Civil “Granjas Lomas de Chacras”, lote que cuenta con 379 metros2, cierre perimetral y una casa, el mismo está dentro del lote 15 de la manzana 5 del Barrio “Granjas Lomas de Chacras”, con el objeto de: a) Cubrir los gastos de mano de obra y materiales por los arreglos y mantenimiento de la Obra de agua: colocación de válvulas sostenedoras de presión, para la regulación de todo el sistema de agua del barrio; construcción de 6 cámaras de maniobras en hormigón armado con tapa para soportar el paso de los vehículos pesados;

reemplazo de válvulas que no funcionaban; mantenimiento del sistema automático; reprogramación del PLC, del control de sistema de agua; arreglo y mantenimiento de dos equipos preconizadores de 25hp; regulación de los sensores de niveles de protección; colocación de filtros, cartuchos en salida de agua de piletas, 2 manómetros en el cabezal de bombeo; reparación de búster del sistema de bombeo de presurizadora, colocando una T nueva que estaba rota; se compraron 3 válvulas de pvc de 3 milímetros para el llenado de piletas; entre otras obras realizadas para el mejoramiento de la red de agua. 4) REFORMA DE ESTATUTO: aprobación de necesidad de reforma: ARTÍCULO N° 14: (redacción original): Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo de Administración o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o un Grupo de Asociados no menor del diez (10%) por ciento, con derecho a voto, debiendo el Consejo de Administración, en estos últimos casos, convocar a Asamblea dentro de los treinta (30) días posteriores de presentada la petición. Caso contrario la convocará la Comisión Revisora de Cuentas. Las convocatorias a asambleas serán publicadas por un (1) día y por lo menos con treinta (30) días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local de los de mayor circulación. Cuando se trate de Asamblea Ordinaria, se remitirá con la misma anticipación a los socios, copia de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Asimismo, toda otra comunicación que tenga relación con la misma. Cuando se trate de Asamblea Extraordinaria, la documentación pertinente. ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 14: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo de Administración o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o un Grupo de Asociados no menor del diez (10%) por ciento, con derecho a voto, debiendo el Consejo de Administración, en estos últimos casos, convocar a Asamblea dentro de los treinta (30) días posteriores de presentada la petición. Caso contrario la convocará la Comisión Revisora de Cuentas. Las convocatorias a asambleas serán publicadas por un (1) día y por lo menos con treinta (30) días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia, enviar dicha publicación por medio del correo electrónico de la Asociación a los socios y por medio del grupo de WhatsApp de NOTIFICACIONES ASOCIACIÓN oficial de la Asociación Civil o por el medio donde habitualmente se informa a los asociados. Cuando se trate de Asamblea Ordinaria, se remitirá con la misma anticipación a los socios, copia de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Asimismo, toda otra comunicación que tenga relación con la misma. Cuando se trate de Asamblea Extraordinaria, la documentación pertinente.ARTÍCULO N° 28: (redacción original): La Administración de la Asociación estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, constituido por seis (6) Consejeros titulares y dos (2) Suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. De los que el 60% de la misma incluido el presidente tenga domicilio y residencia permanente en el Barrio. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA: ARTÍCULO N° 28: La Administración de la Asociación estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, constituido por cuatro (4) Consejeros titulares y uno (1) Suplente y una Comisión Revisora de Cuentas integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente. De los que el 60% de la misma incluido el presidente y el tesorero tengan domicilio y residencia permanente en el Barrio. - ARTÍCULO N° 31: (redacción original): Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán dos (2) ejercicios en su mandato, pudiendo ser reelectos. Los suplentes durarán un (1) ejercicio en sus funciones y reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en los casos de ausencia transitoria o renuncia al cargo. En este último caso el suplente reemplazará al titular hasta completar el periodo del miembro reemplazado, con tal fin el orden de elección de los suplentes deberá consignarse en el Acta de Asamblea respectiva. Si incorporados todos los suplentes y el Consejo de Administración, quedará reducido a menos de la mitad de sus miembros, dicha minoría deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta (30) días, a fin de llenar las vacantes producidas, los que durarán en el cargo hasta la próxima elección. ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA: ARTÍCULO N° 31: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán dos (2) ejercicios en su mandato, pudiendo ser reelectos. Los suplentes durarán dos (2) ejercicios en sus funciones y reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en los casos de ausencia transitoria o renuncia al cargo. En este último caso el suplente reemplazará al titular hasta completar el periodo del miembro reemplazado, con tal fin el orden de elección de los suplentes deberá consignarse en el Acta de Asamblea respectiva. Si incorporados todos los suplentes y el Consejo de Administración, quedará reducido a menos de la mitad de sus miembros, dicha minoría deberá convocar a Asamblea

Extraordinaria dentro de los treinta (30) días, a fin de llenar las vacantes producidas, los que durarán en el cargo hasta la próxima elección.- ARTÍCULO N° 32: (redacción original): El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares, los siguientes cargos: un Presidente; un Secretario; un Tesorero; tres Vocales Titulares y dos Suplentes. El Consejo se renovará en su totalidad al ?nalizar los dos (2) ejercicios, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno (31°), respecto de los miembros suplentes y sin perjuicio de su reelección. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 32: El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares, los siguientes cargos: un Presidente; un Secretario; un Tesorero; un Vocal Titular y uno Suplente. El Consejo se renovará en su totalidad al ?nalizar los dos (2) ejercicios, salvo lo dispuesto en el Artículo treinta y uno (31°), respecto de los miembros suplentes y sin perjuicio de su reelección. – ARTÍCULO N° 34: (redacción original): El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, Las sesiones se realizarán en la sede, el segundo martes de cada mes. Para sesionar se deberá contar con la presencia de cuatro miembros por lo menos y sesionarán públicamente en presencia de los asociados, si estos asistieren, pero los asociados solamente tendrán voz, pero no voto; es decir que los asociados pueden participar de las sesiones del Consejo de Administración y es éste el sentir de la expresión “SESIONARAN PUBLICAMENTE”. En todos los casos de Reunión del Consejo de Administración se noti?cará fehacientemente a la Comisión Revisora de Cuentas. ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 34: El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. Para sesionar se deberá contar con la presencia de tres miembros por lo menos y sesionarán públicamente en presencia de los asociados, si estos asistieren, pero los asociados solamente tendrán voz, pero no voto; es decir que los asociados pueden participar de las sesiones del Consejo de Administración y es éste el sentir de la expresión “SESIONARAN PUBLICAMENTE”. En todos los casos de Reunión del Consejo de Administración se noti?cará fehacientemente a la Comisión Revisora de Cuentas, y a los asociados a través del correo electrónico de la Asociación y del grupo de WhatsApp de NOTIFICACIONES ASOCIACIÓN oficial de la Asociación Civil o en su defecto, por el medio donde habitualmente se informa a los asociados. - ARTÍCULO N° 35: (redacción original): Cada uno de los miembros del Consejo pondrá su ?rma en los libros de asistencia como prueba de haber concurrido. El que faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, durante el ejercicio, será considerado dimitente y reemplazado de la manera que corresponda por el presente Estatuto. Los Consejeros que renuncien deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración. Esta podrá aceptarse siempre que no afecte su normal funcionamiento. En caso contrario, el renunciante deberá continuar sus funciones hasta que la Asamblea se pronuncie. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 35: Cada uno de los miembros del Consejo pondrá su ?rma en los libros de asistencia como prueba de haber concurrido. El que faltare a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) alternadas, durante el ejercicio, será considerado dimitente y reemplazado de la manera que corresponda por el presente Estatuto. Los Consejeros que renuncien deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración. Esta podrá aceptarse siempre que no afecte su normal funcionamiento. En caso contrario, el renunciante deberá continuar sus funciones hasta que la Asamblea se pronuncie. - ARTÍCULO N° 47: (redacción original): La Fiscalización de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo un (1) año y podrán ser reelegidos. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 47: La Fiscalización de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente, elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo dos (2) años y podrán ser reelegidos. - ARTÍCULO N° 48: (redacción original): Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones que para integrar el Consejo de Administración. No pueden ser miembros los cónyuges y parientes de los Consejeros por consanguinidad o a?nidad hasta el segundo grado inclusive. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 48: Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones que para integrar el Consejo de Administración o podrá ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas aquella persona que presente un poder otorgado por un socio de la presente Asociación Civil, debidamente certificado ante escribano público, el que deberá ser presentado en original ante el Consejo de Administración actual, al momento de presentar la lista de candidatos a autoridades para ser elegidos por la Asamblea Ordinaria. No pueden ser miembros los cónyuges y parientes de los Consejeros por consanguinidad o a?nidad hasta el segundo grado

inclusive. ARTÍCULO N° 51: (redacción original): Los Revisores de Cuentas Titulares firmarán el Libro de Asistencia de reuniones del Consejo de Administración come prueba de haber concurrido. Si faltaren a cuatro (4) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas durante el ejercicio económico, será considerado dimitente. En su caso el Consejo de Administración deberá colocar en su lugar, donde habitualmente informa a los asociados, copia del Acta de Reuniones donde se constató su última inasistencia, al Revisor de Cuentas Suplente para que asuma las funciones del titular. Si no hay Revisores de Cuentas Suplentes, el Consejo de Administración convocará a Asamblea Extraordinaria dentro de los diez (10) días de producida la última inasistencia, para la elección de nuevos Revisores de Cuentas. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 51: El Revisor de Cuenta Titular firmará el Libro de Asistencia de reuniones del Consejo de Administración come prueba de haber concurrido. Si faltaren a cinco (5) reuniones consecutivas u ocho (8) alternadas durante el ejercicio económico, será considerado dimitente. En su caso el Consejo de Administración deberá colocar en su lugar, donde habitualmente informa a los asociados, copia del Acta de Reuniones donde se constató su última inasistencia, al Revisor de Cuentas Suplente para que asuma las funciones del titular. Si no hay Revisor de Cuentas Suplente, el Consejo de Administración convocará a Asamblea Extraordinaria dentro de los diez (10) días de producida la última inasistencia, para la elección de nuevos Revisores de Cuentas. - ARTÍCULO N° 58: (redacción original): El producto líquido de la liquidación será destinado a la o las entidades de bien público que la Asamblea designe; la o las que deberán encontrarse expresamente reconocidas por la AFIP- DGI, como exentas en el Impuesto a las Ganancias. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 58: El producto líquido de la liquidación será destinado a la o las entidades de bien público que la Asamblea designe; la o las que deberán encontrarse expresamente reconocidas por la ARCA- DGI, como exentas en el Impuesto a las Ganancias. - 5) REFORMA DE REGLAMENTO INTERNO: aprobación de necesidad de reforma: ARTÍCULO N° 1: (redacción original): LA ASOCIACIÓN CIVIL GRANJAS LOMAS DE CHACRAS, establece el siguiente Reglamento Interno, el que se encuentra Modi?cado y Aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco de febrero del año dos mil uno.- El presente Reglamento tendrá aplicación y deberá regir todas las relaciones que se susciten entre los asociados, entre sí y con la Asociación, y en todo en cuanto se re?ere a los derechos y obligaciones que emergen del Estatuto Social.- La autoridad de aplicación es el Consejo de Administración y con posterioridad de formarse la Unión Vecinal, el órgano de Administración que se nombre. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 1: LA ASOCIACIÓN CIVIL GRANJAS LOMAS DE CHACRAS, establece el siguiente Reglamento Interno, el que se encuentra Modi?cado y Aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de julio del año dos mil veinticinco. El presente Reglamento tendrá aplicación y deberá regir todas las relaciones que se susciten entre los asociados, entre sí y con la Asociación, y en todo en cuanto se re?ere a los derechos y obligaciones que emergen del Estatuto Social. La autoridad de aplicación es el Consejo de Administración. - ARTÍCULO N° 5: (redacción original): La falta de pago de una (1) cuota mensual, hace incurrir en mora al asociado y da derecho al Consejo de Administración a suprimir el servicio de agua, sin perjuicio de tomar las medidas a las que hace referencia el Artículo Cuarto del presente Reglamento Interno y en un todo de acuerdo con la normativa del Estatuto Social. La reconexión de los servicios suspendidos se hará previo pago de todo lo adeudado, más el monto que tenga ?jado el Consejo de Administración por gastos de reconexión. Si el socio abona su deuda en el término de diez (10) días posteriores al plazo del vencimiento, la reconexión se hará sin cargo, pasada esa fecha, se cobrará la suma de pesos Quince ($15.), por la restitución del servicio. ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 5: La falta de pago de una (1) cuota mensual, hace incurrir en mora al asociado y da derecho al Consejo de Administración a suprimir el servicio de agua, sin perjuicio de tomar las medidas a las que hace referencia el Artículo Cuarto del presente Reglamento Interno y en un todo de acuerdo con la normativa del Estatuto Social. La reconexión de los servicios suspendidos se hará previo pago de todo lo adeudado, más la suma equivalente al valor de tres (3) cuotas societarias, por los gastos de reconexión del servicio. - ARTÍCULO N° 6: (redacción original): Está prohibido: a) Fraccionar los lotes en medidas inferiores a mil (1000) metros cuadrados, por haberlo dispuesto así normas catastrales de aprobación del fraccionamiento; b) La instalación de industrias, talleres, fábricas, locales bailables, cabañas con destino a albergues transitorios, pequeños complejos turísticos para alquilar, la venta en exceso de bebidas alcohólicas a ocasionales clientes, (jinetes, albañiles, etc.), a excepción de comercios de comestibles y artículos de primera necesidad.- La instalación de las permitidas, queda supeditada a aprobación, en

Asamblea Extraordinaria; c) Producir y ocasionar ruidos molestos, por encima de los ochenta y cinco (85) decibeles: música, bocinas, elementos pirotécnicos, cortadoras de césped, aceleraciones innecesarias de motores, en los horarios considerados de descanso; d) Destruir badenes y señales viales, luminarias, contenedores, etc.; e) El ingreso, portación y uso de armas de fuego y aire comprimido en la Vía pública del Predio; f) Arrojar en lotes contiguos y/o calles y veredas, bolsas de residuos, escombros y restos de mampostería, malezas, etc.; g) Colocar en los contenedores elementos que no correspondan a los residuos habituales (ejemplo: animales muertos); h) Utilizar los propios inmuebles como depósito de elementos en desuso: chatarra, casillas, vehículos, maquinarias, montículos de tierra y piedras, y todo aquello que afecte a la estética y limpieza de los mismos, evitándose así la proliferación de insectos, roedores, reptiles, arácnidos, etc.; i) Instalar corrales, criaderos o tenencia de animales, lográndose así mantener la zona libre de toda infección y mal olor; j) El propietario que posea canes deberá tener su terreno cerrado para que éstos no ataquen a los transeúntes, ciclistas, etc.. No deberá haber perros sueltos en la vía pública. El socio deberá llevarlos con la correa correspondiente; k) Tener piletas y cisternas con agua en estado de descomposición para evitar enfermedades; l) El socio que deje suelto sus caballos en la vía pública, será pasible de una multa equivalente al pago de una cuota societaria, siendo el único responsable por los daños y/o accidentes que éstos pudieran ocasionar; ll) Incorporar todo sistema mecánico o eléctrico, para obtener mayor caudal de agua de la red. En general, deberá respetarse la normativa municipal vigente para conjuntos urbanos, manteniendo la higiene en inmuebles, espacios comunes y vía pública, haciéndose pasible en caso de infracción, a una multa, conforme a lo establecido para idéntica situación por la Municipalidad, la que podrá oscilar entre los pesos Cincuenta ($50) y pesos Quinientos ($500), según la gravedad y situación reiterada de la misma. Para el cobro de dicha multa se podrá realizar el procedimiento previsto en el Artículo Cuarto de este Reglamento.- ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 6: Está prohibido: a) Fraccionar los lotes en medidas inferiores a mil (1000) metros cuadrados, por haberlo dispuesto así normas catastrales de aprobación del fraccionamiento; b) La instalación de industrias, talleres, fábricas, locales bailables, cabañas con destino a albergues transitorios, pequeños complejos turísticos para alquilar, la venta en exceso de bebidas alcohólicas a ocasionales clientes, (jinetes, albañiles, etc.), a excepción de comercios de comestibles y artículos de primera necesidad.- La instalación de las permitidas, queda supeditada a aprobación, en Asamblea Extraordinaria; c) Producir y ocasionar ruidos molestos, por encima de los ochenta y cinco (85) decibeles: música, bocinas, elementos pirotécnicos, cortadoras de césped, aceleraciones innecesarias de motores, en los horarios considerados de descanso; d) Destruir badenes y señales viales, luminarias, contenedores, etc.; e) El ingreso, portación y uso de armas de fuego y aire comprimido en la Vía pública del Predio; f) Arrojar en lotes contiguos y/o calles y veredas, bolsas de residuos, escombros y restos de mampostería, malezas, etc.; g) Colocar en los contenedores elementos que no correspondan a los residuos habituales (ejemplo: animales muertos); h) Utilizar los propios inmuebles como depósito de elementos en desuso: chatarra, casillas, vehículos, maquinarias, montículos de tierra y piedras, y todo aquello que afecte a la estética y limpieza de los mismos, evitándose así la proliferación de insectos, roedores, reptiles, arácnidos, etc.; i) Instalar corrales, criaderos o tenencia de animales, lográndose así mantener la zona libre de toda infección y mal olor; j) El propietario que posea canes deberá tener su terreno cerrado para que éstos no ataquen a los transeúntes, ciclistas, etc.. No deberá haber perros sueltos en la vía pública. El socio deberá llevarlos con la correa correspondiente; k) Tener piletas y cisternas con agua en estado de descomposición para evitar enfermedades; l) El socio que deje suelto sus caballos en la vía pública, será pasible de una multa equivalente al pago de una cuota societaria, siendo el único responsable por los daños y/o accidentes que éstos pudieran ocasionar; ll) Incorporar todo sistema mecánico o eléctrico, para obtener mayor caudal de agua de la red. En general, deberá respetarse la normativa municipal vigente para conjuntos urbanos, manteniendo la higiene en inmuebles, espacios comunes y vía pública, haciéndose pasible en caso de infracción, a una multa, conforme a lo establecido para idéntica situación por la Municipalidad, la que podrá oscilar entre el valor de dos (2) cuotas societarias y el valor de seis (6) cuotas societarias, según la gravedad y situación reiterada de la misma. Para el cobro de dicha multa se podrá realizar el procedimiento previsto en el Artículo Cuarto de este Reglamento. - ARTÍCULO N° 10: (redacción original): La conexión de agua deberá hacerse a través de la Asociación. Cuando sea detectada una instalación clandestina, o cuando el socio violente el candado con posterioridad al corte del agua, el Consejo Directivo tendrá amplias facultades para efectuar la desconexión de la misma, aplicar multas, las que oscilarán entre pesos Cincuenta ($50) y pesos

Trescientos ($300), todo de acuerdo a la gravedad del caso. Conforme lo establece el Artículo Onceavo del Estatuto Social. En caso de reincidencia se aplicará la correspondiente denuncia policial. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 10: La conexión de agua deberá hacerse a través de la Asociación. Cuando sea detectada una instalación clandestina, o cuando el socio violente el candado con posterioridad al corte del agua, el Consejo Directivo tendrá amplias facultades para efectuar la desconexión de la misma, aplicar multas, las que oscilarán entre el valor de cuatro (4) cuotas societarias y el valor de seis (6) cuotas societarias, todo de acuerdo a la gravedad del caso. Conforme lo establece el Artículo Onceavo del Estatuto Social. En caso de reincidencia se aplicará la correspondiente denuncia policial. - ARTÍCULO N° 15: (redacción original): El socio que infrinja cualquier obligación establecida en este Reglamento al que no se le haya previsto otra sanción, en caso de incumplimiento, será pasible de una multa que oscilará entre los pesos Treinta ($30) y pesos Trescientos ($300). Para el caso de que se produzca desvalorización monetaria en el país o quede sin vigencia la Ley 23.928 (de Convertibilidad), el criterio para evaluar la multa será el siguiente: por cada pesos Diez ($10); se considera el equivalente a ocho (8) libros de nafta súper. Para el cobro de todas las multas previstas en este Reglamento, se aplicará el procedimiento ?jado en el Artículo Cuarto. - ASI QUEDARÍA CON LA REFORMA ARTÍCULO N° 15: El socio que infrinja cualquier obligación establecida en este Reglamento al que no se le haya previsto otra sanción, en caso de incumplimiento, será pasible de una multa que oscilará entre el valor de dos (2) cuotas societarias y el valor de cuatro (4) cuotas societarias. Para el cobro de todas las multas previstas en este Reglamento, se aplicará el procedimiento ?jado en el Artículo Cuarto. - Sin más temas que tratar siendo las 21:00hs. Se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8998768 Importe: $ 67500
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **KUNDO S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 10 de julio de 2025, a celebrarse en la sede social sita en Av. Maza 293 Maipú - Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta; 2)- Consideración de las circunstancias por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal; 3)-Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2024; . 4)- Aprobación y destino del resultado del ejercicio cerrado al 31.12.2024. 6)- Tratamiento de la gestión del Directorio. 7)- Remuneración del Directorio. 8) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_8995939 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"**Unión Vecinal Barrio San Eduardo**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2025, a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00, en segunda convocatoria, en Taboada y Saturnino Torres, Barrio San Eduardo, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8997885 Importe: $ 2430
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Se efectúa, la reunión en la Sede Social de la ASOCIACIÓN CIVIL "**GRANJAS LOMAS DE CHACRAS**", en la localidad de Luján de Cuyo, Mendoza, el día 20 de Mayo del 2025 siendo las 21:00hs; con la presencia de la Comisión Directiva, que se registra en el libro de asistencia, a fin de tratar los siguientes

temas: La Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN CIVIL GRANJAS LOMAS DE CHACRAS” convoca a sus asociados a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 12 de julio del 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede Social, sita en Barrio Granjas Lomas de Chacras, Manzana 5, Lote 15, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024, Informe de Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Sin más temas que tratar siendo las 22:00hs. Se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8998770 Importe: $ 4050
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La **ASOCIACION DE TRABAJADORES EN PSICOLOGIA SOCIAL DE MENDOZA**, Legajo 5598, con domicilio social en calle Las Heras 1246, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 28 de JUNIO de 2025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y 12:00 hs, a realizarse en calle Córdoba 192, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio fiscal, legal y social de la entidad en Bº UTMA, CALLE LAS GARDENIAS 2452, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DEL MONTE, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8998813 Importe: $ 1890
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El Tiro Federal Argentino de General Alvear, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de junio de 2025 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22.00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Diagonal Jorge Simón N° 1898, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario. 2)Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 28/02/2025

Boleto N°: ATM_8998864 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La **ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DEL BARRIO LA BASTILLA** convoca a todos sus asociados/as para la celebración de una Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo, 29 de junio de 2025, en las inmediaciones del barrio La Bastilla, sito en Av. Regalado Olguín, S/Nº, distrito de “El Challao”, departamento de Las Heras, Mendoza, a realizarse en el Sector “administración”, a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9;30 en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Determinación del quórum y asistencia a la Asamblea de asociados; 2) Presentación de balances de la asociación civil propietarios barrio La Bastilla y aprobación; 3) Reemplazo de autoridades salientes de la comisión directiva y/o ratificación de miembros en sus cargos, designación de miembros hasta completar nómina; 4) Traspaso de espacios comunes a la asociación; 5) Ratificación del administrador o jefe de administración y/o propuestas para nuevo administrador. Aclaraciones: al punto segundo: Un borrador de los balances a presentar en asamblea estarán disponibles en la oficina administrativa a los efectos de poder ser vistos por los interesados que así lo soliciten; al punto tercero: Aquellos miembros que deseen postularse para componer la comisión directiva ocuparan los cargos vacantes y deberán estar afiliados a

la asociación civil, los postulantes deberán presentar sus datos personales con siete días de anticipación a la celebración de la asamblea por escrito en administración. Las propuestas de nuevos administradores deberán presentarse con toda la información de manera completa al menos siete días antes de la Asamblea en administración. IMPORTANTE: Aplicación del punto cinco aprobado en asamblea extraordinaria del día 22/3/2025 sobre el orden y respeto a la integridad física y personal de los miembros de la comisión directiva y demás personal del barrio la bastilla. En caso de faltas de respeto hacia los miembros de la comisión directiva, de la administración o entre vecinos, que alteren el orden y desarrollo de la Asamblea, se aplicará lo dispuesto en el punto quinto de la pasada Asamblea Extraordinaria, pudiéndose dejar sin efecto o suspender la celebración de la misma hasta nuevo aviso. No se tolerará ninguna conducta irrespetuosa hacia los participantes en el seno de la asamblea. En caso de no poder asistir, los propietarios podrán ser representados mediante la presentación de carta poder, cuyo modelo se adjunta a continuación y deberá presentarse por escrito el día de la Asamblea. Para asistir a la Asamblea, se requerirá ser titular registral de al menos un lote, acreditar identidad con DNI y estar afiliado como miembro de la asociación civil. Cualquier discusión de temas no incluidos en el orden del día será considerada nula, salvo que estén presentes todos los asociados afiliados y acuerden por unanimidad abordar dichos temas. Los propietarios con derecho a voto, deberán estar adheridos a la asociación civil para participar en la Asamblea. No podrán votar quienes no estén al día con el pago de sus expensas. Los asociados podrán ser representados por mandatarios, quienes deberán presentar una carta poder con firma, aclaración y número de DNI del mandante. Un mismo mandatario no podrá representar a más de cinco (5) asociados. Si una unidad funcional pertenece a más de un propietario, deberán unificar la representación. Las Asambleas se realizarán válidamente, cualquiera sea el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Cualquier decisión sobre temas ajenos al orden del día será considerada nula, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes al momento de la votación, excepto lo dispuesto en el artículo seis (6) del Estatuto respecto a la enajenación y/o constitución de derechos reales o actos de disposición de bienes registrables de la asociación. Modelo de CARTA PODER: "[apellido y nombres del propietario], D.N.I. [DNI del propietario], en mi carácter de propietario/a de la/s unidad/es [detalle de las unidades que autoriza a representar] del Barrio La Bastilla, AUTORIZO a [apellido y nombres del mandatario], con D.N.I. [DNI del mandatario], para que me represente con voz y voto en la Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil Propietarios del Barrio La Bastilla, ubicada en Av. Regalado Olguín s/nº, distrito de “El Challao”, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el día veintinueve (29) de junio de 2025, en el sector “administración”, a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9;30 hs. en segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_8998861 Importe: $ 12690
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EL **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS (A.M.E.I.)**, decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Julio de 2.025, a las 19:00 horas, en la sede de la mutual sita en calle Pedro B. Palacios 594, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2)- Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 3.)- Lectura, tratamiento y consideración para su aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.024; Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2.024; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2.024 e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31-12-2.024- Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quorum establecido en la Ley y en el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8999714 Importe: $ 3240
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA - La Comisión Directiva conforme lo resuelto en acta N°341 Notifica a todos sus afiliados de conformidad con lo establecido por los arts. 31, 32 sgtes y ccs del Estatuto la convocatoria a elecciones generales para cubrir los cargo de todos los miembros de la Comisión Directiva y sindicatura por finalización de sus mandatos y por los próximos cuatro años de mandato, llevándose a cabo dicha elección por el sistema de lista completa. Las elecciones se llevarán a cabo el día 8 de setiembre de 2025 en la sede de Montevideo 270, Ciudad, Mendoza de 10 a 18 horas y en los lugares que la Junta Electoral habilite en caso de considerarlo conveniente previa notificación de los mismos a los afiliados. La elección se realizará mediante voto secreto y personal de los afiliados en un solo acto y en un mismo día. Por ello la Comisión Directiva conforme Acta N° 342 convoca a asamblea general para designar la Junta Electoral que llevará adelante el proceso eleccionario el 18 de Junio de 2025 a las 15 horas en el local ubicado en calle Rosario esquina Sunchales Este, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Orden del Día 1) Designación entre los afilados presentes de Presidente y Secretario para presidir la asamblea y de dos (2) afiliados presentes para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario 2) Designación de una Junta Electoral compuesta por tres miembros, la que se encargará del acto eleccionario y escrutinio para la elección de un (1) presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) tesorero, dos (2) vocales suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. La junta electoral electa por asamblea general tendrá a su cargo todos los actos relativos con la mencionada elección, la misma atenderá en la sede de la Obra Social, sito en calle Montevideo 270, Ciudad, Mendoza, los días Lunes y Miércoles en el horario de 09:00 a 11:00 horas para dar cumplimiento con los arts. 33, 34, 36, 37, 38, ss. y ccs. del Estatuto de esta entidad relacionados con el acto eleccionario. El carácter de afiliado a los efectos de la asistencia a la asamblea deberá acreditarse con el DNI y carnet de afiliado emitido por la Obra Social y con una antigüedad de afiliación no menor de seis meses a la fecha de celebración de la asamblea art. 34 y ccs del estatuto. La elección se realizará por el sistema de lista completa y por voto secreto y directo de todos los afiliados no afectados por inhabilitaciones establecidas por Ley o en este Estatuto, siempre que tengan una antigüedad como afiliado no menor de seis meses a la fecha del cierre del padrón definitivo confeccionado por la junta electoral art. 36 y ccs del Estatuto; las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado ante la junta electoral por intermedio de un apoderado las que deberán contener los siguientes requisitos: cargo a ocupar, nombre y apellido, número y clase de documento de identidad, lugar de trabajo, domicilio del lugar de trabajo, domicilio particular, profesión, categoría y oficio de ocupación y demás requisitos establecidos por el art. 11 de este Estatuto y la Ley 23.660. 23.681 ss y cc Junto a la firma de conformidad de cada uno de ellos y la de la persona que actuará como apoderado. Las listas de candidatos serán patrocinadas por el diez por ciento (10%) de la suma total del padrón original de los afiliados. La lista de candidatos serán presentadas a la junta electoral en un plazo no mayor a los diez días posteriores al cierre del padrón definitivo, todo ello de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para la adjudicación de colores, números u otras denominaciones a las listas intervinientes, se deberá tener en cuenta la agrupación que la hubiera utilizado anteriormente. El apoderado de la lista deberá acreditar y constituir domicilio especial - Comisión Directiva de Obra Social del Personal de Empresas de Limpieza, Servicios Y Maestranza de Mendoza

Boleto N°: ATM_8999768 Importe: $ 11340
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO POLITICO VIENTOS DE CAMBIO (DEPARTAMENTO LAS HERAS) - CONVOCATORIA DE ELECIION DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS. Las autoridades promotoras del Partido Vientos de Cambio convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día lunes 23 de junio a 2.025 de 19:00 a 22:00 horas en calle Lamadrid 2778 de Las Heras, con el objeto de elegir autoridades partidarias por el periodo de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario General, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día viernes 20 de junio de 2.025 de 19:00 a 22:00 horas en el domicilio de

calle Lamadrid 2778 del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8999788 Importe: $ 2160
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación Civil PlanBee** convoca a sus asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará que se celebrará el día Jueves 26 de Junio de 2025 a las 19 hs en nuestra sede de calle Montecaseros 1486, de la Ciudad de Mendoza. Allí se tratará el siguiente temario: 1.Designación de dos socios/as para firmar el acta junto con la presidenta y la secretaria.2.Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_9000296 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA SALUD LAS HERAS** con Personería Jurídica N° 944/2006 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 2.025 del 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00. hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Sarmiento 1325 - distrito Ciudad, departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Moratoria de socios. 3° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente a la Resolución 4339/2022; 4°PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 5° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9001149 Importe: $ 3240
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de "**ASOCIACION CIVIL VECINOS UNIDOS EL CAMEN**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miercoles 25 de Junio de 2025, a partir de las 20:00 hs. , en primer llamado y a las 21:00 en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones del Salon Comunitario sito en B°El Carmen,, Distrito El Carmen, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N°03 cerrado 31/12/2022, N°04 cerrado el 31/12/2023 y N°05 cerrado el 31/12/2024. 4)Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9002721 Importe: $ 2970
11/06/2025 (1 Pub.)

El **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** Convoca a sus afiliados a elecciones de autoridades a realizarse el día 30 de junio próximo de 10 a 18 hs. en los siguientes locales departamentales de Guaymallén, Godoy

Cruz ,Luján de Cuyo y San Martín.Los afiliados deberán concurrir al local más próximo a su domicilio con su DNI.

Boleto N°: ATM_8997854 Importe: $ 1620
10-11/06/2025 (2 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio del año 2025, a las dieciocho hs. (18,00), en primera convocatoria y a las diecinueve hs. (19:00) en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) RATIFICACIÓN DE AUTORIDADES DESIGNADAS EN EJERCICIO 2019, tratamiento de autoridades que ejercieron durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024. WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA. ASAMBLEA ORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará posteriormente a las 21 hs. en el mismo día y lugar, seguidamente a la finalización de la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4°) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea

Boleto N°: ATM_8998911 Importe: $ 20250
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 05-07-2025 de julio de 2025, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2024. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Avances de la transformación UTE/ACE; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza al Dr. Pablo Marcelo Corvalan , DNI 12.954.471 y al Dr. Juan Martín Tercero ,DNI 18.500.207. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8999055 Importe: $ 31050
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociadas a Asamblea General

Extra Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 2025,a las 20.30hs, en la sede social, San Martin 77. ORDEN DEL DIA:1- Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente.(Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)2-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea ExtraOrdinaria, del 20 de Septiembre de2024. 3- Otorgar autorización a la Comisión directiva para la posibilidad de modificación de Arts. 7,8y 9 del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8876552 Importe: $ 4860
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de Junio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 1O) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Autorización para la Celebración de contrato de préstamo con garantía hipotecaria a favor del Banco Superville S.A.- 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operación garantizadas con hipoteca. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992132 Importe: $ 39150
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día dos de Julio del dos mil veinticinco a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda Nº 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente:O R D E N D E L D I A 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal Titular 2º y 3ª, Vocal Suplente 2ª por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-

Boleto N°: ATM_8993533 Importe: $ 21600
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A. De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi Nº 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el

ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCION ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8993408 Importe: $ 16200
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las quince (15:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciséis (16:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4° piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos (02) accionistas para firmar el Acta, (2) Consideración de la Disolución, y Liquidación de EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIOS S.A y la designación del Liquidador encomendándole la tarea de preparar el BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. (3) Consideración de a) Memoria, Inventario General de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas, anexos y cuadros correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha de dos mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y misma fecha de dos mil veinticuatro; (4) Consideración y destino del Resultado de los Ejercicios Cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha dos mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y el cerrado en la misma fecha del año dos veinticuatro.(5) Extensión del plazo para la confección del Inventario y balance del patrimonio social, en los términos del art. 103 de la Ley General de Sociedades; (6) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros del Directorio. Su remuneración. (7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante el Registro Público de Comercio y demás organismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8993185 Importe: $ 40500
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2025, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el articulo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2024. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992707 Importe: $ 10800
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 59415, caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS INMUEBLE FINCA 84 C/ GREGORY III FRANCIS MARIA P/ EXPENSAS COMUNES”, rematará 02 de JULIO de 2025 a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado de Paz de Tupungato, sito en calle Beltrán 73, Primer Piso, Tupungato Mendoza. Al mejor postor y con la modalidad A VIVA VOZ. INMUEBLE propiedad de GREGORY III FRANCIS MARIA, (CUIT 20-60381323-6, pasap. 469628305). INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 26, DISTRITO GUALTALLARY, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, c/salida a calle pública mediante servidumbre de paso, Provincia de Mendoza (Se trata de una UNIDAD FUNCIONAL, UNIDAD 26 (habitación n° 203, de primer piso Alberge Du Vin).- SUPERFICIE TERRENO Y LIMITES Y MEDIDAS: SEGÚN PLANO 14-8081.- SUPERFICIES CUBIERTAS: superficie cubierta propia: 39,3mts; superficie cubierta común: 26,23 mts; superficie cubierta total: 65,53 mts, superficie no cubierta común de uso exclusivo (balcón 5) 9,02 mts ,plano 14-8081.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: Nº 1400503120, Asiento A-1 Reg. de la Prop.; PADRÓN DE RENTAS: 14-11817-8 debe $ 169.931,21, más apremio $ 42.337,90 y año 2025 $ 39.484,74; NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-07-01-0001-000001-0026-7; PADRÓN MUNICIPAL: NO POSEE; IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 14/10150 de 12 pulgadas, para uso agrícola, 14/1001 de 12 pulgadas para uso agrícola , 14/1009 de 12 pulgadas para uso recreativo y14/0994 de 12 pulgadas, para uso recreativo, DEBE $ 10.194.793.10; DEUDAS POR EXPENSAS: $ 7.694.487. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE NO HACER PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter continua. No aparente, recíproca, gratuito y perpetuo, entrada 1254491, del 16/12/2013. ASIENTO B2, EMBARGO DE ESTOS AUTOS por $ 2.367.000, entrada 2553156 del 03/5/2024, OBSERVACIONES: 1) DE FORMA. 2) PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE PREEXISTENTE, 3) Que según resolución 166/2009, Tít V, cap II, art 16 el inmueble se encuentra exceptuado del Régimen de PREVIA CONFORMIDAD. MEJORAS: La unidad a subastar consta de habitación, con amplios ventanales, con dos baños y un ante baño común, balcón y zona de kitchenette.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado. -BASE: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000), los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a $ 100.000, Para el caso de que no haya postores, se efectuará el remate sin base y a libre puja de los asistentes (art. 275 y 264 inc. III del CPCCT). Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110531550099000983160, el 10 % seña y en efectivo 3 % comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN: reg. a fs. 19 del Tomo 247 de Reglamentos de PH, agregado en autos. Comprendido en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599. Exhibición:27 DE JUNIO de 10,30 a 16,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8993567 Importe: $ 30780
11-13-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Tercer Juzgado de Familia

de Tupungato, a cargo de la Conjuez: Dra. REBECA ROPERO, en autos N.º 9977/2017, caratulados "ORTEGA, LIDIA ADELINA EN J.N° 7976 C/GUTIERREZ, JHONNY RONALD P/EJEC. DE SENTENCIA", REMATARÁ EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DLR943, marca: Ford, tipo: pick up, modelo: RANGER XLT C/C 4X4 D, marca del motor: Ford, Nº de motor: B32546404, marca de chasis: Ford, Nº de chasis: 8AFDR13D31J167131, año: 2000. Inscripto a nombre de Gutiérrez Miranda Jhonny Ronal, CUIT: 20-92663270-2, porcentaje de titular: 50% y a nombre de Garrado Carmen Jaquelina, CUIT: 27-32752185-9, porcentaje de titular: 50%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con cinco ruedas armadas en regular estado (se aclara que las ruedas delanteras son seminuevas), portón trasero abollado, detalle de pinturas en toda la camioneta, puerta trasera izquierda abollada, óptica delantera izquierda descolgada, parabrisa trizado, asientos delanteros y traseros rotos, falta frente de estéreo. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor año 2025: $ 104.636,36. Embargos: en autos N° 7976, caratulados "ORTEGA LIDIA ADELINA EN J.Nº3021 C/GUTIERREZ JHONNY P/ INC.AUM.CUOTA ALIMENTARIA MED.CAUTELAR P/MEDIDAS PRECAUTORIAS", originario del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, por un monto de $- al 12/11/2015. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, los martes y jueves en horario de 17.30 a 19.30 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8998754 Importe: $ 20250
11-13-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Mat. 1647, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº 13-04173828-0 256016, caratulado "DAPAZ LUIS ALBERTO c/ TEJADA PABLO JAVIER y OTS. p/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)". REMATARA el 19 de Junio de 2025 a las 10:30 horas. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Piso PB, Ciudad, Mendoza viva voz (Art. 275 del CPCCyT) con una base de $ 300.000 e incrementos mínimos de $ 10.000, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien. Un automotor Dominio: CAT 199. Marca: FIAT. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Modelo: SIENA HLD 4P. Modelo-Año: 1998. Marca Motor: FIAT Nº 176A5000 2064744. Chasis Marca: FIAT Nº *8AP178698*W4046071* (verificado por la Planta Verificadora 1 Mendoza). Estado del bien: estado general: regular. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS: 1) ATM en concepto de impuesto al automotor no registra deudas. Multas por infracciones: $ 11.245.69. GRAVAMENES: EMBARGO: Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz Autos Nº 256016 Caratulados "Dapaz Luis Alberto c/ Tejada Javier p/ Ejecución Prendaria". El comprador abonará en el acto de la subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillera, más 4.5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. No se admite la compra en comisión. DIA DE EXHIBICIÓN: 18 de Junio de 2025 de 11.00 a 12.00 horas en Barrio La Magdalena Olivar Lote 165, Las Heras, Mendoza. MAS INFORMES: Secretaria autorizante o Martillera. Pedro Molina 39 1º A. Mendoza. Tel. 261-5521623. hmariamanucha@gmail.com

Boleto N°: ATM_8999723 Importe: $ 9180
11-13/06/2025 (2 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza – autos N° 5898 “SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/CONC PREVENTI-VO HOY QUIEBRA”, REMATARA el día TRES DE JULIO PRÓXIMO,(03/07/25) a las DIEZ HORAS (10:00 hr), inmuebles de titularidad del fallido, con los limites y medidas perimetrales agregados en autos las que se podrán examinar. Lote 1: INMUEBLE – Titulo “A”: con frente a calle Carletto s/n°, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martin, Mendoza. Superficie según Mensura y Titulo: 10 has. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 303776//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-1) Constitución de Servidumbre de Paso Preexistente de carácter Gratuito y Perpetuo sobre este inmueble – para acceso a Titulo “B”. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-467338-0000-1- Padrón Territorial: 08-06252-3; $333.061.96 (31/03/25). Avaluó Fiscal 2025: $17.676.980-. Mejoras: vivienda para el personal, ocupada por el Sr. Carlos Mercado Cabrera con su familia en calidad de prestamo; galpón, deposito, vivienda principal, y aproximadamente 9 has. productivas entre parral y espaldero de uva. Posee derecho de riego eventual para 10 has.. Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000-). Lote 2: INMUEBLE – Titulo “B”: con acceso a calle Carletto por Servidumbre de transito, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martin, Mendoza. Superficie según Titulo: 10 has.7,2372 mts2 y Mensura: 10 has.7,24 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 201074//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-1) Constitución de Servidumbre de Paso, Predio dominante de carácter Gratuito y Perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto Matricula N° 303776//8. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-418337-0000-4 - Padrón Territorial: 08-06253-1; $70.413.79 (31/03/25). Avaluó Fiscal 2025: $4.724.277- Sin Mejoras, inculto. No tiene derecho de riego, tiene Pozo N° 08/1124 de 6” para uso agrícola. Departamento General de Irrigación $362.675,36- (03-04-25). Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000-). Lote 3: los INMUEBLES: 1) Titulo “I”: con frente a calle Divisadero s/n° (hoy Carletto) lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martin, Mendoza. Superficie según Titulo y Mensura: 11 has. 3.721,78 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 219791//8 – Titular: (A-2) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), Escritura N°19, fs.42 (14/03/2006), Escribana Claudia Romero (111). Conjunto con Matriculas 165817/8 y 165818/8, Asiento (A-5). (B-1) Constitución de Servidumbre de Transito Reciproca Preexistente doble carácter (Sirviente y Dominante) sobre el callejón existente que abarca todo el limite Oeste afectando una Superficie de 4.142,15 mts2., y favor de los inmuebles anotados a las fs 509,513,517, 521 y 525 del T° 73 C de San Martin. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (B-16) Reinscripcion de la PROHIBICION DE CONTRATAR por oficio en J.28571 – Ruiz Alejandra en J.03.30.01.-23.538 c/ Sosa Delfin p/ Embargo Prev del 1° GEJUAS LABORAL 3° Circ Judicial – Reg fs,27 T°1 de reinscripciones Generales (13/12/2017). (D-2) DVTO:por oficio en estos autos – Reg 188 T°1 Litis Grales (30/12/2020). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-450350-0000-9 - Padrón Territorial: 08-02316-0; $29.104,95 (31/03/25). Avaluó Fiscal 2025: $18.297.291- Mejoras: aproximadamente 1,6 has. productivas de parral de uva, 5 has. preparadas para cultivos anuales. Posee derecho de riego eventual para 7 has. 5.575 mts2. 2) Titulo “I1”: FRACCION POZO “A” de 6”; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martin, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Titulo y Mensura: 3.073,56 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165817//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%). (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-320350-0000-6 - Padrón Territorial: 58/45854-6; $70.814,38 (31/03/25).

Avaluó Fiscal 2025: $8.321.760- Departamento General de Irrigacion. POZO Registrado al N°50/546 diámetro bomba 8”. $490.221.62 (03/04/2025). Mejoras: represa de tierra de 1.950 mts2.

3) Titulo “II1”: FRACCION POZO “B” de 8”; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martin, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Titulo y Mensura: 199,97 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165818//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%), (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017).

(D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-300350-0000-4 - Padrón Territorial: 08/21573-3; $9.283,42 (07/04/25). Avaluó Fiscal 2025: $105.984- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°206/2430 diámetro entubamiento 8”. $291.551,02 (03/04/2025). Plano N°: 08-30322. BASE: PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000-). La forma de realización será a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT), en la sede del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, San Martín, Mendoza. En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Desde las 10 hs. del día 26/06/2025 y hasta las 10 hs. del día 02/07/2025, los interesados podrán presentar sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (cta N° 9902095501 – CBU 0110280450099020955015 –Sucursal 1920, Gral. San Martin; que se recibirán en secretaría del tribunal, los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Una vez efectuada la apertura de sobres, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL ($100.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante, hasta lograr la adjudicación del lote. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Copia de títulos, constatación de los inmuebles y estado ocupacional e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: el día 24/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5080535 y 0261-5388575

C.A.D. N°: 27258 Importe: $ 109350
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 “SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO”, rematará JUNIO VEINTICINCO (25) DE 2025, DIEZ Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 17990023004547140009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. Cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10’ para uso

agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: $ 192.451,24 al 15/04/2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 11/04/2025. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: $ 3.615.155,39 al 11/04/2025, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por $ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por $ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por $ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por $ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2025: $ 20.648.340,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071.

C.A.D. N°: 27257 Importe: $ 44550
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado en lo Civil, Tribunal de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Poder Judicial Mendoza, remataré Miércoles 18 de Junio de 2025, hora 09:30 La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calla 9 de Julio y Chubut, ciudad de San Martín, Mendoza en la sala de audiencias a designar, en la modalidad a viva voz. AUTOS: Nros. 56.389 caratulados "VOLKSWAGEN S,A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra KAREN ELIZABETH OLMEDO, MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, LEONARDO SEBASTIAN RUIZ Y JORGE DANIEL HIDALGO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado embargado y secuestrado según constancias de fs. 41 y vta. MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: GOL 1.4 L, DOMINIO: NCA 495, AÑO: 2013, MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN N° CNB081411, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWCF05W3EP033054 Presenta detalles de chapería y pintura en paragolpes. Optica trasera costado izquierdo rota. Tapa motor abollada. Espejo retrovisor y carcaza trizado. Tiene 4 ruedas armadas. Con dos tapas plasticas. Rueda auxilio. Gato. Tapizado buen estado. Estéreo original. Limpia parabrisas delanteros y trasero. Antena en el techo Color blanco. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos $399.500 (abril-2023). DEUDAS: ATM: $241.902,93 (abril-2025). Gastos Honorarios y Apremio $12.000 (abril-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado del bien corre por cuenta del adquirente. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán concurrir al acto de subasta con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. BASE: PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000) y un incremento entre las eventuales ofertas de PESOS CIEN MIL ($100.000) y al mejor postor. EXHIBICIÓN: día martes 17 de Junio de 17:00 a 19:00

horas, en calle Salta 226 Ciudad de San Martín, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8989425 Importe: $ 17820
06-11-13/06/2025 (3 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matricula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 118, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) caratulado “GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN,”, rematará, con base $ 15.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de $ 500.000, el día 18 de junio de 2025 a las 9.30 horas. En OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN Nº 322, Panta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma: 50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado referente a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m2 , según título 182.57m2 superficie cubierta total 138m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: con calle número I en diecisiete metros trece centímetros (17,13 m); SUR, con lote número ocho en veinte metros (20.00m); Este, con calle número II en siete metros cincuenta y ocho centímetros (7,58m); Oste , con lote diez con ocho metros once centímetros(8. 11m)y al Nord-Este, ochava de cuatro metros (4.00m) Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina-comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros “Ad corpus”. Fotos y detalle fs.104. Inscripciones: Registro de la Propiedad: matricula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07 0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera , quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica (mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, $95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM $157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: $3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT) . Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392.Email: mauricio.bonome@hotmail.com

---

Boleto N°: ATM_8997268 Importe: $ 60750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 25 de JUNIO de 2025, a las 11:30 horas, SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR del motovehículo de titularidad del fallido, marca Mondial LD 110, MAX AD dominio A-121-ZLI; Base: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000); en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Podrán pujar con incrementos mínimo de PESOS DIEZ MIL ($10.000). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente del bien deberá abonar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la totalidad del precio, más el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos (art. 276 CPCCT.) a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Cuenta bancaria n° 9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151. Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27238 Importe: $ 27000
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos Nº 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará bajo sobre cerrado 100% rodados propiedad de la fallida el 07 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad Mendoza: LOTE 1: Un camión marca KIA tipo Pick Up Modelo K-2700 año 2006 dominio FVB 697, inscripto en Registro del automotor Nº 12 de Mendoza, motor Kia J2449599 chasis Kia KNCSE911267160098 numeración constatada y verificada. DEUDAS: ATM $172.375,75 al 05/05/2025 y $24.249,72 al 30/04/2025 por Impuesto Automotor, actualizables al momento de pago MULTAS: $1.329 según Acta Nº A00485275 del 20/03/2018. BASE: PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000). LOTE 2: Una camioneta marca Ford tipo Pick Up modelo F100 año 1984 dominio RAI 437, inscripto en Registro del automotor Nº 5 de Mendoza, motor Perkins PA4187213 chasis Ford KB8LCP-51737 numeración constatada y verificada. MULTAS: $30,00 según acta Nº 00327997 del 22/03/2005. BASE: PESOS TRES MILLONES ($3.000.000). GRAVAMENES: inhibiciones Lotes 1 y 2 a su nombre en los presentes obrados del 30/04/2019 y 28/09/2021. En el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, realizándose conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrados. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:00hs. DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes

a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333; CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado: 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), para cada uno de los lotes, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, y el 10,5% del IVA y depositar el saldo del precio junto con el comprobante que acredite el pago del Impuesto de Sellos – 4,5% - a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (Art. 287 CPCCyT). No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Arts. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Títulos agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate. Acto seguido mismo día a las 11:30hs se rematara a viva voz y al mejor postor bienes muebles incautados a la fallida. LOTE 1: Plotter de Impresión al solvente Alta definición Marca DGI modelo OR-1806; BASE: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000); LOTE 2: Router industrial marca Sharp Cut modelo cama plana 2,50 x 1,30 año 2010, Modelo 1325, 220V, 10A, producto Nº 20100965808, adhesivo con la marca Gabexel y Plotter de corte marca Omega 130 en 2 cuerpos - 1,30 mts de ancho, modelo 1999 (modelos y marcas sin verificar) BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.00); LOTE 3: 2 pistolas marca De Walt 2 Atornilladoras a batería (una de ellas desarmada y con faltantes) y 2 Amoladoras. BASE: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000); LOTE 4: 1 Cortadora sensitiva color verde Marca De Walt CZERWENY, 1 Guillotina de mano marca Wallden Verken color roja y 1 Compresor marca Dowen Pagio, doble pistón (marcas sin verificar). BASE: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000); LOTE 5: 1 Soldadora marca Dogo, 1 Soldadora marca Nordika 3250 año 1999 y 1 Soldadora turbo bta Nórdica. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000); LOTE 6: 3 secadores metálicos para serigrafía; BASE: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente, con un incremento mínimo entre posturas para el Lote 1 Pesos Doscientos mil ($200.000), Lote 2 de Pesos Cien Mil ($100.000) y para los Lotes 3, 4, 5 y 6 de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes, autorizándose al Enajenador a entregar los bienes muebles en forma provisoria a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA, debiendo constituirlos en depositarios judiciales de los bienes correspondientes. Aprobada la subasta, la entrega se reputará definitiva (art. 286 CPCCT). A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333 CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). EXHIBICIÓN: 30 de Junio de 15 a 16 hs. en Calle Pedro Vargas N° 2311 (Bodega Centenario), Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero 2615195527.

C.A.D. N°: 27244 Importe: $ 89100
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, auto Nº 1.011.395, carat. LUCERO MIRTA GLADYS C/HEREDEROS DE LUIS ISIDRO GUYET P/DIV. DE CONDOMINIO, designase la audiencia del día 25 DE JUNIO DE 2025 a las

NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble objeto de los presentes, anotado en el Asiento N° 21.379, Fojas 849, del Tomo 73 ”E”, del departamento de San Martín, actualmente inscripto matrícula N° 0800512680 a nombre de LUIS ISIDRO GUYET y MARIA CELESTE GIL, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base; cuenta corriente judicial, sucursal 1920 N° 9902086915 CBU: 0110280450099020869158. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles. - Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Ubicado en calle Mitre 220 esquina Viamonte, lado sureste, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno de 311,60 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial Nº 58-00492/0, Nomenclatura catastral 08-01-03-0005-000001-00005; en ATM libre deuda al 06/03/2025.- Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón 575, Manz 169, lote 1, libre deuda al 06/03/2025.- Aysam, cuenta Nª 122-0000260-000-8, sin deuda. EDESTE, Ruta 4410, folio 1500, al momento del informe 18/03/2025 $53.300. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Mejoras y ocupantes: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo José Guyet y su grupo familiar, conforme acta agregada en autos. La parte de vivienda está compuesta por: cocina amplia, tres dormitorios, un baño, pasillo comunicador, galería larga cerrada, comedor, recibidor y patio. Murallas de ladrillos, techos parte de madera otra parte de caña y barro, pisos calcáreos, carpintería de madera. Otro baño en ruinas. En la ochava de calles Mitre y Viamonte hay un salón, techos rollizos y madera, pisos calcáreos, murallas de ladrillos parte azulejados, puerta con cortina metálica y pequeño baño. Aquí funciona una verdulería a nombre de Azucena Cartellone; consta de paredes de ladrillos, techos de rollizos y madera, pisos con baldosas calcáreas, ventanas sobre calle Mitre con cortinas metálicas, ventana sobre Viamonte con vidrio y rejas; puerta de ingreso de madera y rejas, pequeño baño. Sup. cubierta aproximada 260 m2, año 1955. Servicios de luz, agua, cloacas, sobre calles hormigonadas. Excelente ubicación. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: Consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8982250 Importe: $ 55350
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado “SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital”, REMATARA motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 02 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 hs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y

en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL ($20.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, Verificación Policial, estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, El día 18/06/25 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575.

C.A.D. N°: 27245 Importe: $ 44550
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado “SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital”, REMATARA motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 02 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 hs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL ($20.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos

en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, Verificación Policial, estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, El día 18/06/25 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

S/Cargo
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.289 caratulados: "CHIA MATIAS JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JESUS CHIA, con D.N.I. N° 33.889.721. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27255 Importe: $ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.260 caratulados: "FERNANDEZ MARCELA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELA ISABEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 29.877.567. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27256 Importe: $ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.220 caratulados: "GONZALEZ NOEL MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NOEL MAGALIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 32.977.436. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27259 Importe: $ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.285 caratulados: "ZAMARIAN DANTE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANTE FABIAN ZAMARIAN, con D.N.I. N° 41.369.181. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y

horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27261 Importe: $ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.333 caratulados: "CRESCITELLI CARLOS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS SEBASTIAN CRESCITELLI, con D.N.I. N° 30.964.440. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27262 Importe: $ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.245 caratulados: "GALEANO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a RICARDO GALEANO, con D.N.I. N° 12.954.156. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27263 Importe: $ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07814186-1 ((011902-4359647)), caratulados BERAZATE MARCELO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 22/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERAZATE, MARCELO EDUARDO; D.N.I. N°23.932.147; C.U.I.L. N°20-23932147-0. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/08/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8999796 Importe: $ 12150
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-03729403-3 ((011903-691)) Caratulados “BRU JULIO ESTEBAN P/QUIEBRA” Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_8985585 Importe: $ 2160
10-11/06/2025 (2 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.850 caratulados “TAVARES, CARLOS LEANDRO EZEQUIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 29 de Mayo de 2025.-AUTOS Y

VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS LEANDRO EZEQUIEL TAVARES, D.N.I. N° 38.416.907, C.U.I.L. Nº 20-38416907-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Tortuguita N° 850, El Toledano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO del año dos mil veinticinco (31/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (14/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO. domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N°241 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones . Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 10, 11, 12, 13 Y 17 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 05 DE JUNIO DE 2025.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27251 Importe: $ 29700
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez en autos CUIJ:13-00013717-5 (011902-52480) “ENRIQUE SANZ ICASA P/ QUIEBRA A” conforme la resolución de fs. 1694 Punto II, hace saber a los acreedores subrogados: Artes Gráficas Flores S.R.L., Avecilla Leonardo Abel, Benjamin Gil Fotograbado, Orgas Carlos Alberto, Centro Gráfica S.A., Cote SAICIFA, Cromos SRL, Dadi Roll SA, David Jose Leonardo, Distribuidora Dechazi Buadone, Delgado H. Dardo, Del Valle Fescina Graciela, Distribuidora Rayográfica, Flores Marcelo Roque, Grafoeste SA, Garcia Arturo ER, Heras Eugenio Ricardo, Inquimar SA, Koch Polito y Cia SAISA y M, Lizán Baigorri Pedro, Llugany Jaime Juan, Melli Leio Italo, Nucifora Jose Silveiro, Siemens SA, Six SA, Tintas y Barnices SA, Transportadora Sudamericana SA, Vendemmia Alfredo Luis Edwin Auspitz, que debido al pago por subrogación efectuado por Gráficos Asociados Cooperativa de Trabajo Ltda. existen fondos a su disposición.

Boleto N°: ATM_8997262 Importe: $ 4860
10-11/06/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.250 caratulados: “BUSTOS ANA ISABEL P/CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANA ISABEL BUSTOS, DNI Nº 26.395.181, CUIL: 2726395181-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03-04-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto N°: ATM_8997815 Importe: $ 10800
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023057 caratulados "CASTILLO GASTÓN RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de GASTÓN RODRIGO CASTILLO DNI N°32.315.838, CUIL: 24-32315838-6… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 27265 Importe: $ 43200
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.241 caratulados: "GUTIERREZ DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 31.990.724. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos

respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27225 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.261 caratulados: "MORON ALBERTO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO EDGARDO MORON, con D.N.I. N° 34.312.584. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27236 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.230 caratulados: "SILVA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID SILVA, con D.N.I. N° 34.443.762. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27237 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.282 caratulados: "PICCIONE SERGIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAVID PICCIONE, con D.N.I. N° 20.626.294. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27241 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022988 caratulados "RAMIREZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 40.124.877, CUIL: 27-40124877-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87…II. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. Ofíciese a impulso del Tribunal…REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 03/06/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSÉ, DNI N° 30.343.679. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

C.A.D. N°: 27240 Importe: $ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27246 Importe: $ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.277 caratulados: "RIVAS GUSTAVO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO LUIS RIVAS, con D.N.I. N° 21.947.791. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de

08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27248 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023060 caratulados "ROCHA PORTILLO DAMIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de DAMIAN DARIO ROCHA PORTILLO DNI N°32.807.013, CUIL: 20-32807013-9…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 48...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RAMPA ANA MARÍA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27243 Importe: $ 41850
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07820283-6 (011902-4359652), caratulados: "TORNELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FLORENCIA TORNELLO, DNI N°37.516.674; CUIL N°27-37516674-2. V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27249 Importe: $ 32400
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.275 caratulados: "TOBARES CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA ALEJANDRA TOBARES, con D.N.I. N° 30.857.160. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general.

Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27250 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.267 caratulados: "ARUTA JEREMIAS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS NAHUEL ARUTA, con D.N.I. N° 46.060.880. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27252 Importe: $ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.293 caratulados: "BARZOLA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a BIBIANA BARZOLA, con D.N.I. N° 21.770.363. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27253 Importe: $ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.124 caratulados: "GOMEZ MARIO ISAAC P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO ISAAC GOMEZ, con D.N.I. N° 13.441.518. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27254 Importe: $ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/106 autos Nº13-07672851-2 caratulados: “MERINO JUAN JOSE LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN JOSE LEANDRO MERINO, DNI 33.968.001, CUIL 23-33968001-9 con domicilio en Naciones Unidas 283, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUELA SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27260 Importe: $ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.886 caratulados: "BARSOTTI CECILIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CECILIA ROMINA BARSOTTI, con D.N.I. N° 32.169.303. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27219 Importe: $ 29700
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.908 caratulados: "GUIDOLIN DANIEL WALTHER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 22 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL WALTHER GUIDOLIN, con D.N.I. N° 13.697.499. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico

los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27221 Importe: $ 29700
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-07293039-2 caratulados: "BLATT GUSTAVO SERGIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLATT GUSTAVO SERGIO, D.N.I. N° 36.962.022. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 3 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de junio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas la sentencia de fecha 05/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27239 Importe: $ 40500
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/62 autos Nº 13-07793116-8 caratulados: “CORNEJO ROMINA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA JANET CORNEJO, DNI N° 39.603.255, CUIL N° 23-39603255-4 con domicilio en Barrio Infanta, Manzana 27- Casa 21, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27242 Importe: $ 45900
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos Nº13-07795030-8 caratulados: “DESILIO SALGUERO BRISA DAMARIS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRISA DÁMARIS DESILIO SALGUERO, DNI N° 43.151.453, CUIL N° 27-43151453-8 con domicilio en Guisasola 1065, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27247 Importe: $ 44550
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

2º Juzgado de Procesos Concursales, primera circunscripción, Autos nro. 4359661 caratulados OLGUIN QUINTEROS ROMINA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OLGUIN QUINTEROS, ROMINA VALERIA; D.N.I. N°29.481.470; C.U.I.L. N° 27-29481470-7 2) fecha de presentación: 06/05/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/08/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/09/2025 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 19/11/2025 a las 10:00hs. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Jueza

Boleto N°: ATM_8989833 Importe: $ 9450
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO Mendoza en autos Nº 321.119, caratulados "DAMETTO NESTOR EDGARDO C/ TECNIFER S.A.I.C.F S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 287,12 m2., inscripta como 2º Inscripción al número 21905, en el Tomo 98 C, fs. 990, de fecha 1957, Departamento Guaymallén, Mendoza, siendo su ubicación en Calle Presidente Quintana nº 3809, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 37 que expresa:" Mendoza, 18 de Septiembre de 2024....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFÍQUESE".-

Boleto N°: ATM_8995337 Importe: $ 14850
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN autos N° 417.555 CARATULADO: "CASTILLO RICARDO PEDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en la fracción 4 del plano 0447558 inscripto en la matricula N° 23036/4 del folio de Mendoza, padrón de Rentas de Origen N° 88926-4, Padrón Renta actual N° 56-01033-3, Padrón Actual Municipal N° 9061 ubicado en calle Patricios 99/103 del Departamento de Lujan de Cuyo , el decreto de fs. 10 que dice: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, y su ampliación presentada mediante cargo 8597640 córrase TRASLADO a la parte demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Lujan de Cuyo y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa.

Boleto N°: ATM_8954624 Importe: $ 32400
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. ANDRÉS BARROSO Y JOSÉ GABRIEL VARGAS Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN CALLE MISIONES OESTE N°250, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 1052,80 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 1250,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°73003/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°42832 CARATULADODS "NOTARO HUGO DONATO C/ VARGAS JOSE GABRIEL Y BARROSO ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8983426 Importe: $ 12150
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, "RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FIRMADO: Dra. Alicia G. Boromei – Juez.-

---

Boleto N°: ATM_8989834 Importe: $ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 280733 “OLIVAREZ CRUZ MARÍA BELEN C/ CASTILLO YAÑEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapiar el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo “Castillo”, hoy Barrio “Escorihuela”, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 17 proveyó: “ Mendoza, 13 de Marzo de 2025.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo “Castillo”, hoy Barrio “Escorihuela”, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.DRA. FABIANA MARTINELLI.JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8989839 Importe: $ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420391 caratulados “CULTRERA ANA MARIA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA Y NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras lo dispuesto por el Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: “ Mendoza, 22 de Mayo de 2025 : Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_8989844 Importe: $ 16200
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.06 caratulados “CARDONA WALTER GERMAN- CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.20: “Mendoza, 25 de Octubre de 2024… De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)… FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. y ampliación de fs.22: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2024…. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-AMPLIAR el decreto de fs.20, debiendo añadirse al mismo: “Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N° 8132, fs. 138, Tomo 52, SAN MARTÍN. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constataciónde oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros

interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de SAN MARTÍN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir –sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza; inscripto en el Asiento N°8132, fs.138, Tomo 52, SAN MARTÍN, Plano de Mensura EX-2020-00095795-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO". NOTIFÍQUESE el presente decreto en papel simple. PASE A RECEPTORES. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ LINK TRASLADO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GNKYM51413 Ubicación: España Nº308, Palmira, San Martin, Mendoza Datos de Inscripción: N°8.132 fs.138 T°52 Par de San Martín Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM_8983981 Importe: $ 39150
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados (…) DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421 Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS. 1 –TOMO 29 –B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8978774 Importe: $ 24300
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tunuyán – 4ta. circunscripción judicial de Mendoza, en autos Nro. 3236 caratulaos "PELEGRINA MANZANO JOSÉ C/ SUCESORES DE DAVID FELIPE DOMINGUEZ y SUCESORES DE JUAN JOSÉ DELFIN GOMEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir de Dominio de un inmueble sito en Ruta Provincial 89 s/n distrito San José, Tupungato Mendoza, Inscripción de dominio: Anotado como 4ta. Inscrip. Al N° 3621, Fojas 428, Tomo 13 de Luján de Cuyo, Fecha 09/11/1978, SUPERFICIE PRETENDIDA superficie de mensura según plano para título supletorio 48ha. 8766,20 m2, formando parte de un inmueble de mayor superficie según título de 9.982ha 7775,00m2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: norte y oeste en 1.647,71 mts. Con DAVID FELIPE DOMINGUEZ JORBA y JUAN JOSÉ GÓMEZ PORTILLO; sur en 1.174 mts. con LA JOSEFEINA Bodegas y Viñedos S.A. oeste en 457,12 mts. con Ruta Provincial 89.

Boleto N°: ATM_8978784 Importe: $ 12150

30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS Nº 6.714, carat. “MASSI LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 12 de Noviembre de 2024. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT, respecto de un inmueble rural, ubicado en Ruta Ganadera 77 sin número, lugar denominado “Campo Las Viscacheras”, Puesto La Fortuna, Distrito Villa, Departamento La Paz, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Titulo Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 12-14-88-0000-004988 0000-0, Padrón de Rentas 12-04988-8 (Matriz), Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2.197Ha 9.079,17m2 y una superficie según título de 2.197Ha 9.079,17m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Folio Real Matrícula N° 231.883/12- Asiento A-1, Fecha 28/08/1.992, de La Paz, Mendoza, a nombre de la Provincia de Mendoza.- DR.JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_8978849 Importe: $ 16200
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción judicial mendoza en autos Nº 40.696, caratulados “TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Urquiza esquina calle de la Estación S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 148 dice: “Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- “…”Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DIAZ para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante 40 días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. “...”.-NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM_8947150 Importe: $ 24300
13-16-21-26-29/05 03-06-11-17-19/06/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
En virtud de lo ordenado en autos N° 207.996, CUIJ: 13-07368771-8((022051-207996)), caratulados: “DOLMEN DEVELOPMENT SAS C/ SANCHEZ MARIA DOLORES Y OTROS P/ ESCRITURACIÓN” originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, se ha ordenado a fs. 56 aprobación de información sumaria respecto al desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Juan Andrés Martínez, DNI N° 31.737.928 y el correspondiente traslado de la demanda interpuesta en autos mediante edicto. Se transcribe a continuación la parte pertinente que ordena el presente: “San Rafael, 05 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 207.996, caratulados "DOLMEN DEVELOPMENT SAS C/ SANCHEZ MARIA DOLORES Y OTROS P/ ESCRITURACIÓN", pasados a Despacho, y, CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por contestada la vista al Sr. Fiscal a fs. 55 y tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Juan Andrés Martínez, DNI N° 31.737.928. II.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Juan Andrés Martínez, DNI N° 31.737.928, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del

CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti -Juez

Boleto N°: ATM_8981084 Importe: $ 13770
11-18-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE ALVAREZ ALBERTO EMILIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4280501

Boleto N°: ATM_8997882 Importe: $ 1350
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.433 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 630-EDU S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 630-EDU , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8998876 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.923: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO A016NYX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO A016NYX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8998902 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.429 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A093AKG S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A093AKG para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8998904 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.472 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A072LKF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A072LKF para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8998908 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Mendoza, 4 de junio de 2025 Resolución Nº 1/2025 El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza resuelve: Art. 1º: Créase el Registro de Instrumentos Privados del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera

Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza. Art. 2º: El Registro estará a cargo del Presidente y Gerente del Colegio, quienes llevarán los libros de fojas numerados y rubricados por los mismos. En el libro se procederá a anotar, por riguroso orden de ingreso, todo instrumento privado, conforme lo determina el artículo 287 y conc. del C.C.yC., que los colegiados con cuota al día presenten, y que se incorporarán a protocolos de 500 fojas cada uno de ellos. Podrá ser sustituido por sistemas digitales de registración. Art. 3º: La anotación se limitará a consignar: a) Datos del letrado que entrega el instrumento, matrícula, domicilio legal, correo electrónico y Colegio al que pertenece; b) Naturaleza del mismo (contrato, convenio, reconocimiento, etc.; c) Nombre, apellido, domicilio y documentos de las partes que suscriben el instrumento; d) Fecha de celebración del instrumento; e) Fecha y hora de presentación del instrumento en el Colegio. Art. 4º: El instrumento que pretenda registrarse como tal deberá contener una cláusula que exprese que se expiden tantos ejemplares como partes intervinientes, y que se emite un ejemplar digital para ser registrado en el Registro de Instrumentos Privados del Colegio que tenga jurisdicción en el lugar de celebración del instrumento. Además, deberá consignar el nombre, apellido, domicilio y matrícula del abogado autorizado para registrarlo y para suscribir el formulario que se asentará en el libro de actas respectivo. Art. 5º: El abogado al que se comisione el registro de un instrumento privado, deberá cumplir esa obligación dentro de un plazo de cinco días hábiles administrativos desde la fecha de recepción del instrumento. En caso de no dar cumplimiento a ello la constancia de registro caducará automáticamente quedando sin efecto la misma. Art. 6º: El formulario donde consta el registro del instrumento llevará una nota al pie suscrita por el Presidente o vicepresidente o cualesquiera de los tres (3) miembros titulares del H. Directorio y del Gerente del Colegio, donde conste la registración del mismo. Art. 7º: En el supuesto que el instrumento privado que se pretenda registrar consista en un testamento ológrafo, deberá concurrir el profesional acompañado por el testador, o con poder suficiente de éste que lo habilite para la actuación. El testamento no puede ser presentado en sobre cerrado. Una vez presentado para su registro, se colocará en el sobre si así se decidiera por el testador, se cerrará y firmará por aquel y/o el profesional que cuente con poder suficiente de este que lo habilite para la actuación, y las autoridades del registro que el presente reglamento habilita. Para su registración deberá constar los siguientes datos: a) Nombre, apellido, domicilio y documento del testador; b) Nombre, apellido y documento del albacea si lo hubiere: c) Fecha del testamento; d) Nombre, apellido, domicilio legal, correo electrónico, documento de identidad y matrícula del letrado que junto con el testador lo presenten para su registro. El encargado del Registro entregará al letrado y testador constancia fiel y detallada de lo anotado en el Libro de Registro. En cualquier tiempo, el testador podrá poner en conocimiento del Registro, por escrito y con patrocinio letrado, todo acto posterior que modifique, revoque o agregue algo al testamento o codicilo, comunicaciones que también deberán ser asentadas en el Registro. Art. 8º: En el supuesto que el instrumento privado que se pretenda registrar consista en un pacto de convivencia, el mismo no puede ser presentado en sobre cerrado. Una vez presentado para su registro, se colocará en el sobre si así se decidiera por los otorgantes, se cerrará y firmará por aquellos y/o el profesional que cuente con poder suficiente de este que lo habilite para la actuación, y las autoridades del registro que el presente reglamento habilita. Para su registración deberá constar los siguientes datos: nombre, apellido, domicilio y documento de los convivientes, fecha del convenio; nombre, apellido, domicilio, documento nacional de identidad y matrícula del letrado o letrados que junto con los convivientes presenten el convenio, estará firmado por todos. El encargado de llevar el libro de Instrumentos Privados entregará al letrado y a los firmantes constancia fiel y detallada de lo anotado en el libro de registro. Cualquiera de las partes podrá poner en conocimiento del Registro, por escrito y con patrocinio letrado, todo acto o convenio posterior que modifique, revoque o agregue algo al convenio. Art. 9º: El registro de Instrumentos Privados será de carácter reservado, pudiendo dar informes o extender copias certificadas del instrumento digitalizado solamente a las partes intervinientes, al letrado que presentó el instrumento y cuando se requiera judicialmente. En caso de registración de testamentos ológrafos, sólo tendrá acceso a información sobre el mismo, el testador. Si se acreditara su fallecimiento, la información o entrega de la documentación registrada se efectuará únicamente a requerimiento judicial o al profesional que conforme las facultades del art. 34 inc. 7 del CPCCyT de Mendoza, acredite la representación de los presuntos herederos acompañando acta de defunción del otorgante y partida/s de nacimiento de aquellos. Art. 10º: Todas las funciones que por este Reglamento se asignen al Presidente y Gerente del Colegio, podrán ser delegadas en otro funcionario por resolución del Directorio. Art. 11º: Por cada instrumento que se registre, la parte abonará un arancel por el valor que fije anualmente el Directorio del Colegio de Abogados y

Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en concepto de prestación del servicio. Art. 12º: El Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza no se pronuncia ni califica la validez jurídica de los instrumentos privados que se incorporen al Registro que por éste se crea. Art. 13: La registración de los instrumentos privados, resulta ser una responsabilidad exclusiva del profesional interviniente, debiendo consignarse ello en los formularios respectivos. No siendo responsable el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ni del contenido del instrumento ni del trámite celebrado. Art.14: El registro de los instrumentos ante esta Institución no exime a los obligados y firmantes del mismo a tener que abonar los sellados correspondientes conforme lo determina el Código Tributario de la Provincia de Mendoza. Art. 15: La copia digital del instrumento quedará a disposición de las partes por un lapso de diez (10) años, con excepción de los testamentos ológrafos que estará a disposición veinte (20) años a partir de su registro. Luego de ello la copia digital será excluida de la nube, salvo nueva petición de la parte interesada previo al cumplimiento del plazo enunciado. Art. 16: Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8997941 Importe: $ 19170
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
OFICINA TECNICA PREVISIONAL, cita a herederos del Sr. MANUEL EDUARDO CATALINI a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.-

Boleto N°: ATM_9000339 Importe: $ 1350
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

(*)
Mendoza, 30 de Mayo de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos Nº 350/21/5F CUIJ N° 13-05812555-9 caratulados "VARGAS, ANGELA LORENA C/ MERCAU, OMAR EDUARDO P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de SHARON SOFIA SELENA MERCAU D.N.I. Nº 52.294.354 inscripta en el Libro de Registro N° 10008, acta 1887, Año 2012, de la Sección Nacimiento de la Oficina de Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, con fecha 26 de marzo de 2012 .-FDO. Dra. Eleonora Saez. Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8997891 Importe: $ 3780
11/06 11/07/2025 (2 Pub.)

(*)
Dra. Fabiana Martinelli Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07512996-8 ((012051-279364)), caratulados "MANZITTI LAURA VERONICA C/ VARGAS GUILLERMO RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Guillermo Ramón VARGAS, D.N.I. 16.240.138, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 2 y 27 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 26 de abril del 2024. Téngase a la Dra. LAURA VERÓNICA MANZITTI, por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo González Cortez. Téngase presente el domicilio legal constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22

del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (…) Fdo. Dra. María Paz Gallardo Juez Subrogante." Y el auto interlocutorio de fs. 27: "Mendoza, 24 de Abril de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I-Declarar all Sr. Guillermo Ramón VARGAS , D.N.I. 16.240.138 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez.

Boleto N°: ATM_8998749 Importe: $ 17820
11-17-23/06/2025 (3 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 20.552 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VJV S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es VITALE TORRES MAURO ENZO DNI 41.155.290 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VJV , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8998881 Importe: $ 2430
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 20.581 "MUN ICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A062FIF S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MERLOS SERGIO ALBERTO DNI 18.084.017 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A062FIF , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8998889 Importe: $ 2430
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 20.529 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039LRD S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ABRAHAM DAMIAN MARTIN DNI 32.353.489 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039LRD , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8998895 Importe: $ 2430
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 20.518 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 558-DVV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ZARRALANGA LEANDRO DANIEL DNI 27.763.481 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 558-DVV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8998898 Importe: $ 2430
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°118.544 caratulados "MORALES ERNESTO, VELÁZQUEZ ALBERTO JAVIER, MARIOALBERTO, WALTER ENRIQUE Y ROMINA ANTONELA C/ AUGUSTOLUIS ALEJANDRO HENNEQUIN P/ TITULO SUPLETORIO" se ordena notificar la sentencia dictada a fs. 254. “San Rafael, Mendoza, 11 de abril del 2024. VISTOS (…) RESULTA (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que los actores, Sres. Ernesto Morales, Alberto Javier Velázquez, Mario Alberto Velázquez, Walter Enrique Velázquez y Romina Antonela Velázquez, son propietarios desde el 12/03/2022, del bien inmueble ubicado en calle San Pedro S/N Paraje Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz anotado bajo la matrícula Nº 40398/17, de mayor superficie, constante de una superficie según mensura de 4 has. 4.197,65 m2. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos.II.- Imponer las costas a la actora (art. 36 CPCCT).-III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131.-IV.- Firme que sea la presente, los actores deberán acompañar conformidades profesionales, y plano de mensura actualizado que establezca la situación catastral actual del inmueble y que determine la fracción perteneciente a cada actor. Cumplido,procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de propiedad reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.Fdo: Dr. Juan Manuel Ramon, Juez.”

Boleto N°: ATM_9000987 Importe: $ 5400
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO SEGUNDO CORDOBA y del Sr. LUIS ANGEL CORDOBA en su carácter de titular de la pileta bajo nivel Nº41 - cuadro Nº2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DARDO OMAR CORDOBA tramitado mediante Expte.: Nº2025-00792-9, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario

de 7 a 13.-

Boleto N°: ATM_9001375 Importe: $ 4860
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 072 de fecha 23 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-05409064-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "AMIGOS JORNALEROS ORGANIZADOS DE SAN CARLOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 115 de fecha 06 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-06561860-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGRÍCOLA "AROMATICAS TRES ESQUINAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-00302435, caratulado” Ley de Regularización Nº 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN” COD.: 2641100010. Notificar a Romero Luisa Elvira, DNI Nº 8.310.131, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Rep. de Chile I– Sismo 24 Manz. A, Casa 10, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS Nº 100347/2024. CARATULADOS: “ALCAYA, TICIANA MARÍA NICOL C/ ALCAYA, CRISTIAN HERNÁN P/ Supresión de nombre o apellido” hace saber la pretensión de la Srita. TICIANA MARIA NICOL ALCAYA, D.N.I. N° 45.874.184 de cambiar su apellido paterno “ALCAYA” por su apellido materno “CALDERÓN” siendo reconocida públicamente como “TICIANA MARIA NICOL CALDERÓN”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “ALCAYA, TICIANA MARÍA NICOL C/ ALCAYA, CRISTIAN HERNÁN P/ Supresión de nombre o apellido 13-07500532-0 San Rafael, 27 de agosto de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición de la misma. ” Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y VF.

S/Cargo
11-17-23/06/2025 (3 Pub.)

(*)
RESOLUCION Nº 042 VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04311736-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA "RIVADAVIA" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incursa en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2007; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2021-00869480-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de Febrero de 2021, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto Nº 2753 de fecha 04 de agosto de 1987, a COOPERATIVA "RIVADAVIA" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatario de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Articulo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO OLGA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251336

Boleto N°: ATM_8993088 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LEVY JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251337

Boleto N°: ATM_8993503 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO SILVIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251338

Boleto N°: ATM_8995105 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- 2DA CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA. EN LOS AUTOS 42.471 CUIJ 13-07234878- 2 CARATULADOS: “CAMPOS GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ ANTOLIN JOAQUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA AL SR. JOAQUIN ANTOLÍN Y/O SUS POSIBLES HEREDEROS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- APROBAR, EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE JOAQUÍN ANTOLÍN, L.E. Nº 03.365.097, AL SÓLO Y ÚNICO EFECTO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE JUICIO. II.- DISPONER EN CONSECUENCIA SE NOTIFIQUE A LA MISMA EN FORMA EDICTAL EL PRESENTE AUTO Y EL DECRETO DE TRASLADO DE DEMANDA. DICHA NOTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES" (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCCYT), TRES (3) VECES, CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO Y LA SENTENCIA, UNA (1) SOLA VEZ. III.- (…) FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ”. Y A FS. 09: “GRAL. ALVEAR, MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023. I.- (…) II.- (…) III.- OPORTUNAMENTE, DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA CONTRARIA SEÑOR JOAQUIN ANTOLIN, D.N.I.N°03.365.097, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT).- (…). FDO. CORINA V. BELTRAMONE – SECRETARIA” Y A FS. 11: “MENDOZA, GENERAL ALVEAR, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ADVERTIDO UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO DE FS. 09 Y ATENTO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ART 46, INC. 4, GENERO LOS LINKS DE TRASLADO A LOS FINES DE SU DILIGENCIAMIENTO, A SABER: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CYFBD20129. FDO. CORINA V. BELTRAMONE – SECRETARIA”.-

Boleto N°: ATM_8953525 Importe: $ 14580
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVADENEIRA JUAN AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251340

Boleto N°: ATM_8993652 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY TERESITA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251341

Boleto N°: ATM_8993667 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABEL FRANCISCO FAUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTEDirector Gerente Siniestro 1251342

Boleto N°: ATM_8995936 Importe: $ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-07625798-6 ((011702-71820)) BARRERA VICTOR HUGO C/ GOMEZ CARLOS EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a GOMEZ CARLOS EXEQUIEL, D.N.I n° 33.429.997; del decreto de fojas 21 que en su parte pertinente dice Maipú, 05 de Septiembre de 2024…Por presentada y parte, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. Cítese en garantía a GALENO SEGUROS S.A conforme lo normado por el art. 25 del CPCCT y notifíquesele a la misma el traslado de la demanda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente que juntos con los presentes autos la parte actora ha iniciado BLSG, bajo el N.º 71,820. SLDDGWB22245 - RNYCMXT22245.DRA. BEATRIZ FORNIES –Juez. Y del decreto de fs. 55, Mendoza, 16 de abril del 2025.. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs. 46 vta y 47 vta y el juramento prestado a fs. 50 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 53 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT. RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GOMEZ CARLOS EXEQUIEL, D.N.I n° 33.429.997, es persona de ignorado domicilio II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 21, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES

Boleto N°: ATM_8992763 Importe: $ 16200
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS en Autos Nº30325/2024, caratulados: "SOSA, PAULA LEONOR C/GUARDIA GARAY, JESUS MARCOS P/DIVORCIO UNILATERAL", tramitados ante GEJUAF GUAYMALLEN de la Primera Circunscripción Mendoza, la Sra. Jueza ha ordenado notificar al de mandado Sr. JESUS MARCOS GUARDIA GARAY, DNI 37.412.557 como persona de ignorado domicilio, el auto interlocutorio que a continuación se transcriben, que según nro de actuación 3364458 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024 Proveyendo De manda: Por presentado, parte y domiciliado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art.438 del C.C.yC. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.438 del CCyC y 175 de C.P.F; (arts.20, 21 CPC.CyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N°30171. PREVIO A NOTIFICAR acompáñese acta de matrimonio ACTUALIZADA.- vc Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN."- "Mendoza; 13 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: .-I Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JESUS MARCOS GUARDIA GARAY, DNI 37.412.557, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese el presente autos conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 11 de marzo de 2024, a JESUS MARCOS GUARDIA GARAY, DNI 37.412.557, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". CSR Gllen

Boleto N°: ATM_8992065 Importe: $ 17010
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N° 99213/24/5F "FLORES VANESA ALEJANDRA C/ POBLETE GUILLERMO

MAXIMILIANO P/ CUIDADO PERSONAL", notifica al Sr. GUILLERMO MAXIMILIANO POBLETE, DNI 34.786.257, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Godoy Cruz; 4 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO MAXIMILIANO POBLETE, DNI 34.786.257, a los términos y efectos del GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de Cuidado Personal Unilateral, córrase traslado al Sr. GUILLERMO MAXIMILIANO POBLETE, DNI 34.786.257 por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)… IV.-… COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8993010 Importe: $ 10530
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzmán, en autos N° CUIJ: 13-07164596-1 ((012053-315286)) caratulados “FICARRA GAZZE JUAN PABLO C/ROMERO JOSE NESTOR Y SUCESORES DE CHALAR JORGE P/ACCIÓN REALES” notifica el siguiente Auto y Traslado de Demanda, a la Sra. ROSARIO LILIANA CHALAR, DNI N° 10745994, en los presentes arriba intitulados “Mendoza, 08 de Agosto 2024: (...)I- Declarar el/la Sr. /Sra. Rosario Liliana Chalar, D.N.I. N° 10745994 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT.- IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.” y “Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. COSTARELLI JOSE PAOLO, en nombre y representación del Sr. Administrador de los bienes en Expedientes N° autos N° 84.635, Caratulados: “FICARRA, CASPERO Y SCORDO ANTONINA P/ SUCESORIO”, conforme ratifica que acompaña por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM_8995116 Importe: $ 13770
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. MAIPU NOTIFICA CARRION MANUEL EUGENIO, D.N.I. 14.978.998 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 1709/2019 (13-05890805-8) "ALTAMIRANO ADRIANA BEATRIZ CONTRA CARRION MANUEL EUGENIO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Maipú; 28 de Mayo de 2025 VISTOS:… RESULTA:… RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CARRION MANUEL EUGENIO, D.N.I. 14.978.998, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a la 5° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Público Fiscal. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de

Familia".

S/Cargo
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ/A DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 35037/2024/7F, CUIJ: J-13-07532276-8/2024-0, Carátula: "ETI DE CAPITAL POR EL ADOLESCENTE: CONCHA MORALES, SANTINO JUAN CRUZ C/ P/ - Control de legalidad de medidas de excepción -CAMBIO CENTRO DE VIDA", NOTIFICA A Sr. CONCHA ORELLANA, JAVIER EDUARDO, DNI 93.684.146, Y LO CITA A COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante este JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, conforme la resolución que a continuación se transcribe: "Mendoza, 30 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el Sr. CONCHA ORELLANA, JAVIER EDUARDO, DNI 93.684.146, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar al Sr. CONCHA ORELLANA, JAVIER EDUARDO, DNI 93.684.146 la presente resolución. Asimismo, hágase saber que en el plazo de CINCO DÍAS deberá comparecer a estar a derecho, por cuanto en audiencia celebrada el día 19 de Febrero de 2024 se resolvió la legalidad de la medida DE EXCEPCIÓN adoptada por el ETI de Capital respecto del adolescente SANTINO JUAN CRUZ CONCHA MORALES, DNI N° 48.968.469. NOTIFIQUESE mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente y en caso de corresponde, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes (Defensoría Oficial) que por turno corresponda, a fin de que se notifique y tome intervención, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al ETI CAPITAL y DCA vía electrónica en sus casillas oficiales. NOTIFÍQUESE al MINISTERIO PUPILAR. PASEN AL RECEPTOR." Fdo. Dra. María Florencia Castro, Conjuez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo
06-11-17/06/2025 (3 Pub.)

Guaymallén, 05 de Junio de 2025 Ref/. Nº A-EE-21301-2024 Atento el estado de la causa, CÍTESE al agente sumariado SR. HERRERA, GASTON EMMANUEL DNI 37.513.976, por el término de CINCO (5) días, para que concurra de 8.30 hs a 14.00 a la Dirección de Asuntos Jurídicos - 5º Piso - Municipalidad de Guaymallén a fines de notificarse del TRASLADO del expediente A-EE- 21.301-2024 para la presentación de pruebas y defensas conforme art. 44º, inc. d) de la Ley Nº 5892. Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Cont.Alicia Adela Zarate Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8998931 Importe: $ 4050
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBEDO MAROPE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251322

Boleto N°: ATM_8982135 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ REYNALDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251323

Boleto N°: ATM_8982202 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251324

Boleto N°: ATM_8979660 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO EMMA TOMASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251325

Boleto N°: ATM_8983967 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO ELVIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251326

Boleto N°: ATM_8984078 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251329

Boleto N°: ATM_8987798 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STAHLI MANUEL SANTIAGO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251330

Boleto N°: ATM_8987902 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO ELBA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251331

Boleto N°: ATM_8987942 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ANTONIA FLORENCIA BLANCO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho nº 313, Fila 01, Pabellón 45. AD del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-1056/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8989427 Importe: $ 4050
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRISSON MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251332.

Boleto N°: ATM_8992728 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SABINA EPIFANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251334

Boleto N°: ATM_8992241 Importe: $ 1350

09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA ELENA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251335

Boleto N°: ATM_8992314 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ITALO SALVADOR VIDAL Y VIVIANA CRISTINA VIDAL cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 33-Fraccion 04-Parcela 01 del Parque de Descanso conforme EE-6279/ 2025 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8993005 Importe: $ 4050
06-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA DOMINGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251333.

Boleto N°: ATM_8993031 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO DANIEL RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4222680.

Boleto N°: ATM_8993522 Importe: $ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000701/F1-GC, caratulado: “ACTA A7300000188 -BN. D032 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 158 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 9960”; Notifica a GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1624 de fecha 02 de Junio de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1624 EXPEDIENTE N°: 2025-000701/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Junio de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2025-00071/F1-GC, caratulado: ACTA A7300000188 -BN. D032 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 158 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 9960; y CONSIDERANDO: Que, el día 13/03/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos Nº 158 por un inspector de la Dirección de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M2 / 14,76 M ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el Nº 9960; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 32320, 32321 y 32323 con fecha de publicación en los días 25; 26 y 27 de Marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 28/04/2025 se labra el Acta de Infracción Nº A7300000188 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales Nº 32320, 32321 y 32323; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción Nº A7300000188, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 32346, 32347 y 32348 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 09 de Mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a

la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Nº 7444/24; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Nº 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto Nº 0947/17 Y Nº 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 468.000,00) por la infracción al Art. 23º y 24° Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y CUETRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 44.280,00) por infracción al Art. 23º Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 512.280,00) conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ordenanza Tarifaría Nº 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaría vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8992266 Importe: $ 41310
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000590/F1-GC, caratulado: “ACTA A7300000185 -BN. D0025 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON° 157- PORFALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 3379”; Notifica a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1629 de fecha 02 de Junio de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1629 EXPEDIENTE N°: 2025-000590/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Junio de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2025-000590/F1-GC, caratulado: ACTA A7300000185 -BN. D0025 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON° 157- PORFALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 3379; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/02/2025, se labra la Planilla de Inspección deLotesBaldíos Nº 157 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, dondese constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 498,00 M2 ubicado en calle PASODELOS ANDES N° 1799 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registradaanombre de GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, cuyo Padrón Municipal es el Nº 3379; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intimaal propietario del lote baldío ubicado en calle PASO DE LOS ANDES N° 1799, para que en el plazo detreinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar lacorrespondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendozamediante Boletines Oficiales Nº 32317, 32318 y 32319 con fecha de publicación en los días 19; 20y 21deMarzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpiezade dicho lote; y Que, posteriormente, el día 24/04/2025 se labra el Acta de InfracciónNºA7300000185 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales Nº 32317, 32318 y 32319; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de InfracciónNºA7300000185, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el BoletínOficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 32346, 32347 y 32348 con fechadepublicación en los días

07; 08 y 09 de Mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazodediez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º delaOrdenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, por la falta de limpieza de lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza TarifaríaNº7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto Nº 0947/17 Y Nº 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO; por un importedePESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON00/100($ 1.494.000,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza, por incumplimientoalaOrdenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la OrdenanzaTarifaría Nº 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presenteExpediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO; para que en un plazodediez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecidoenel Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, deacuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaría vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puedeserinterpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de quetomeconocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficinadeorigen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8992330 Importe: $ 33210
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07468356-2 ((012051-278846)) caratulados: “OLGUIN MARIANA PAOLA C/ FLORES LORENA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificando a LORENA PAOLA FLORES DNI 29.614.292, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 2 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM). (…) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. PF Dr. Pablo Bittar – Juez Subrogante”; A fojas 15 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 05 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. LORENA PAOLA FLORES (DNI 29.614.292) es persona de Ignorado Domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”

S/Cargo
03-06-11/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 405359/ (13-04886693-4) caratulado: “COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/ DAVILA VENANCIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica apresuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, de

fs. 149 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Mayo de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:Que se presenta la Décimo Novena Defensoría de Pobres yAusentes por el actor Sr. Guillermo Antonio Cosimano y viene a promover formal demanda de adquisición de dominio por Usucapióncontra los Sres. Venancio Dávila, Venancio Domingo Dávila, AdrianoDávila, Florencio Dávila, los eventuales herederos y sucesores de José Bartolo Dávila, los eventuales herederos y sucesores de la Sra. Dominga Ramona Dávila, los eventuales herederos y sucesores del Sr. Pedro Recheconi y los eventuales herederos y sucesores de Carlina Dávila de Echenique.- RESUELVO:I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas(conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presenteauto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL YDIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Asimismo a fs. 34 el tribunal ordeno: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFIQUESE.- PUBLICACIONES: TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE DÉCIMA NOVENA DEFENSORÍA OFICIAL

S/Cargo
03-06-11/06/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MALDONADO MARIA FERNANDA, DNI 28.049.257, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
04-06-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

Juez de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 159.446 caratulados "RODRIGUEZ DANIEL OMAR C/ COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO CORDON DEL PLATA LTDA Y OTROS P/ DESPIDO"; notifica al demandado SERGIO GUSTAVO BARRERA DNI 13.806.479 la resolución que, en su fecha y parte pertinente, dice “Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: …- RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARRERA SERGIO GUSTAVO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese los proveidos solicitados por la parte actora para continuar con el recurso extraordinario, mediante publicación edictal, y bajo responsabilidad de la misma. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO

PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.". Asimismo, se le notifica que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza proveyó: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTO: …- RESUELVE: 1º) Admitir, formalmente, el recurso extraordinario provincial interpuesto en fecha 22 de mayo de 2023 por Daniel Omar Rodríguez. Córrase traslado por QUINCE DIAS a GABRIEL ALBERTO ACEVEDO, ENRIQUE FERRER, MARTÍN SPINELLI y SERGIO GUSTAVO BARRERA. Notifíquese a Gabriel Alberto Acevedo, Enrique Ferrer y Martín Spinelli en la matrícula de sus representantes, Dra. María Elisa Vizueta (mat. 8367) y Dr. Juan Manuel Céspedes (mat. 3322). Atento su declaración de rebeldía obrante a fs. 145 de los autos principales, notifíquese al codemandado Sergio Gustavo Barrera en su domicilio real. 2º) Disponer la suspensión de los procedimientos en la causa principal n° 159446 "Rodríguez Daniel Omar c/ Cooperativa de Trabajo y Consumo Cordón del Plata Ltda. y otros p/ despido" originaria de la Excma. Cámara Sexta del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. DR. OMAR ALEJANDRO PALERMO Ministro DR. JOSÉ V. VALERIO Ministro DR. MARIO DANIEL ADARO Ministro".-

S/Cargo
29/05 03-06-11-17/06/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ZAPATA DANILO PEDRO HILARIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4136712.

Boleto N°: ATM_8989794 Importe: $ 1350
05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA RAQUEL NAVARRO MEDINA, con D.N.I. N° 14.471.849, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.966.

Boleto N°: ATM_8960782 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA ROSA JURADO, D.N.I. N.º 3.037.673, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07832969-0((012054- 421115)). JURADO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_8983479 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO NIETO, DNI M 6.934.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282938.

Boleto N°: ATM_8997827 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO CAYETANO FABRIANI, DNI N° 12.287.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283066.

Boleto N°: ATM_8998730 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.277 Sandoval Beatriz p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Beatriz Sandoval (D.N.I. 21.812.707), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_8992149 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 322948 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EMA GERLA, DNI N° 93275485, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8999747 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.825 “MERLO ALICIA IRENE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Alicia Irene Merlo con DNI: 6.399.583, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: ATM_8999760 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS MORALES, con D.N.I. N° 14.0356.507, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.000.

Boleto N°: ATM_8999797 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 323031, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARCELINA ELISA JUANA BERTOLO, DNI N° 8365342, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_9001316 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7559 caratulados “CONTRERAS STELLA MARIS P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS CONTRERAS, DNI: 16.524.634, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.- VCM

Boleto N°: ATM_8997310 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ENRIQUE ARAUJO, con D.N.I. N° 10.416.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282200 ARAUJO RICARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8997835 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA LUZ MORENO, con D.N.I. N° 3.199.504, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282038 MORENO MARTHA LUZ P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA.

Boleto N°: ATM_8997828 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SENDRA JUAN JOSE D.N.I N° 10273466, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 301385 “SENDRA JUAN JOSE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8997855 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUBINELLI MARIELA SILVANA, con D.N.I. N° 26.239.053, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322366. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez

Boleto N°: ATM_8997880 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERIAL Y MINAS DE MENDOZA EXPEDIENTE 253896 GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Se notifica a los posibles TERCEROS INTERESADOS el resolutivo de la sentencia dictada en autos:"Mendoza, 19 de marzo de 2025. RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada y en consecuencia otorgar a favor de los Sres Carlos María García Espetxe María Marta del Carmen García Espetxe Pedro Alberto García Espetxe y María Elena de Lourdes García Espetxe título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle Víctor Longone N° 2.118 con salida a calle Cordón del Plata s/n Chacras de Coria Luján de Cuyo Mendoza integrado por el Lote N° 3 con una superficie según mensura y título de 392,22 mts nomenclatura catastral 06-03-07-0010-000025-0000-9 padrón municipal Nº 2809 Lote Nº 4 con una superficie según mensura y título de 391,38 mts nomenclatura catastral 06- 03-07-0010-000026-0000-3 padrón municipal Nº 2809 Lote Nº 14 con una superficie según mensura y título de 425,23 mts nomenclatura catastral 06-03-07-0010-000034-0000-8 sin padrón municipal Lote Nº 13 con una superficie según mensura y título de 425,23 mts nomenclatura catastral 06- 03-07-0010-000033-0000-3 padrón municipal Nº 5716 todos ellos inscriptos en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia en la 4ª inscripción al Nº 4.388 fs 304 del T- 20 de Luján de Cuyo Mendoza 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor de los actores el día 26 de noviembre de 1987 respecto del Lote N° 14 y el día 30 de abril de 1993 en relación a los lotes N° 3, 4 y 13 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción 4) Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 CPCCyT) 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. Paula Culotta Juez

Boleto N°: ATM_8998748 Importe: $ 5670
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROBERTO ENRIQUE SOSA con D.N.I. N.º 6.884.438 y CARMEN AURORA GODOY con L.C. N° 6.487.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323179. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N°: ATM_8998884 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.427 “CORNEJO VICTOR JULIAN Y FERNANDEZ IRMA RAMONA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CORNEJO VICTOR JULIAN DNI 6.825.869Y FERNANDEZ IRMA RAMONA LC 635.920, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8997933 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARIA BELEN GENTILE –CONJUEZ, en autos N°280.419 “GORDILLO DAVILA MARIA MERCEDES - ALIAGA CESAR TOMAS Y ALIAGA GORDILLO MARINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALIAGA GORDILLO MARINA DNI: 32.157.342, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8999763 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. MARIA BELÉN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 279.804“TOLABA DANIEL RAUL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechoa bienes dejados por el causante TOLABA DANIEL RAUL DNI:28.537.022, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicaciónse presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8999799 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284936 “MUÑOZ MIGUEL Y CECERE JOSEFINA ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUÑOZ MIGUEL, L.E. 3.351.231 y CECERE JOSEFINA ROSARIO, D.N.I. N° 8.306.051 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8999815 Importe: $ 1620
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07824562-4 ((032003-45252)) RODRIGUEZ GREGORIO P/ SUCESIÓN *106930609* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07824562- 4 ((032003-45252)), cita herederos, acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8999323 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA LONGO, DNI 93.530.796, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282988.

Boleto N°: ATM_9000091 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210662, caratulados QUIROGA MARTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los ue se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA QUIROGA (DNI F 05.970.587), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 235 yy s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr/a. Pablo Moretti-Juez.El Sr. Juez del Tribunal de gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210662, caratulados QUIROGA MARTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los ue se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA QUIROGA (DNI F 05.970.587), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 235 yy s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr/a. Pablo Moretti-Juez.

Boleto N°: ATM_9000315 Importe: $ 7020
11-12/06/2025 (2 Pub.)

(*)
JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07224606-8 ((022003-42429)) DIAZ DOMINGO ISMAEL Y/O DIAZ DOMINGO YSMAEL, P/SUCESIONES *106384130* Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.429 caratulados: “DIAZ DOMINGO ISMAEL y/o DIAZ DOMINGO YSMAEL P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO ISMAEL y/o DOMINGO YSMAEL DIAZ (D.N.I. N° 6.927.511) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9000326-1 Importe: $ 1890
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.514 caratulados “CALARCO CONCEPCIÓN DEL CARMEN P/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” declara la apertura del proceso sucesorio de CALARCO CONCEPCIÓN DEL CARMEN DNI 2.387.181. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9001185 Importe: $ 1350

11/06/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 700m2; Molina, Eduardo Del Carmen; ubicados en calle Martin Zapata N°521, Bario Bastias, Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Cabrera, Amalia Argentina. Limites: Norte: calle Martin Zapata, Sur: Correa Franco Alexis Este: calle Los Choiqueros Oeste: Cara Juana Esperanza y Cara Elena. Expediente: EX-2025-04144016- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_8988051 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará 454,02 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ANTONIO NAVARRO. ubicada al Oeste de calle San Martín, a unos 75 m al Norte de Calle Cisterna, Chilecito, San Carlos. Hora 17:00. Junio 18. Expediente EX-2025-04213098-GDEMZA-GDCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998772 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará 113.00 m2 de VICENTE ABRAHAM, Mitre 2585 esquina Gutenberg, 4° Sección, Ciudad. Junio 18, hora 12.00. EX-2025-04169081-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998780 Importe: $ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 123,09 m2 propiedad de ANDRES EDUARDO ARO, ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiu Nº 915, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 19 Hora 14:30. Expediente EX-2025-04247928-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8998781 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 672.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad de JUAN CARLOS CANDIOTTO Y OTROS, en Congreso de Tucuman 447, Mayor Drummond, Lujan. Expediente EX-2025-04264521-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998786 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 650 m2 aproximadamente de COSENTINO SEBASTIAN y JOSEFA FORMIGA de COSENTINO, pretendidos por LUCONI MIRTA ANGELA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en calle San Martin 3036 Luján de Cuyo a 143 m al Norte de calle San Luis. Junio 18, hora 9:00. EX-2025-04268121-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998801 Importe: $ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2852,61 m2 y Título II: 370,45 m2 de ARES CONSUELO VISTALBA COUNTRY CLUB, manzana B, lotes 1 y 5. C.C.I.F c/salida a calle Gobernador Ortiz S/Nº. Expediente: EX-2025-04282076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8998806 Importe: $ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 12.566,67 m2, EX-2025-03712436-GDEMZA-DGCAT-ATM, ESTELA VALENTINA ZUIN, Calle Pública s/n, costado sur, 69,18m al oeste de Calle Nicolás Serpa, punto de encuentro Calle Nicolás Serpa N° 854, Rodeo Del Medio, Maipú. Junio 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998837 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Héctor Ojeda mensurará (PME) 50 m2 aproximadamente, propietario CABRERA ANIBAL SEBASTIAN, ubicada en calle Almirante Brown, costado Norte, a 148 m al Este de intersección con calle Millán, Santa María de Oro, Mendoza. EE-40113-2025. Junio 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8998848 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 182,76 m2, parte de mayor extensión; Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; a nombre de NIEVES LUCERO DE PLAZA, pretendida por David Modesto Videla y Esmeralda Lozano – Congreso N° 7401 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén. Junio: 18 Hora 11,00. Norte: Calle Congreso. Sur: Nieves Lucero de Plaza. Este: Calle Venecia. Oeste: Nieves Lucero de Plaza. EXPEDIENTE: 04364655-2025

Boleto N°: ATM_8999336 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ivana Rrodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 32000 m2. Titular: FERRERO CEFERINO ANTONIO. Ubicación: Callejón Morales N°2 y San Rafael, Esquina Sudeste, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-04356495- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio18 Hora 8.45

Boleto N°: ATM_8999355 Importe: $ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Zulma Canuto agrimensora, mensurará para obtención de titulo supletorio, ley14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAREZ HECTOR, registrada matricula 17/34701, Superficie 309,67 m2, Identificada como lote A Plano 17/48713, pretende Olmos Marta Liliana, ubicada en Pasaje Comunero con salida a Avenida Pedro Vargas No 2471, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Tonidandel Adrián, Sur: Ormachea Brenda, Oeste: Juárez Héctor (Pasaje Comunero), Este: Garzon Luzon y Herrera Oscar Silvio. Junio 18. Hora 17.00 Expte. 2025-04125282

Boleto N°: ATM_8993627 Importe: $ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Mario D. Marino mensurará aproximadamente 2761 m2 de ALICIA IRIS VISCIGLIA en calle

Rodriguez esquina calle Colombia S/N° esquina Sud-Oeste Carrodilla Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-04389187-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18 10hs.

Boleto N°: ATM_9000270 Importe: $ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 432.00 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA BENITO. Pretendida por: GARCIA SUSANA BEATRIZ. Límites: Norte: Calle Dr. Alexander Fleming, Sur: Reinaldo Martínez, Este: Primitivo Videla, Oeste: Luis Arias y Hernández Irene. Ubicada en calle Dr. Alexander Fleming n°65, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-04384384-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de Junio HORA 8.30hs

Boleto N°: ATM_9001154 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 285,26 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO Y JORGE FRASCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por EDUARDO ANGEL SANTILLAN, Calle Olaya Pescara de Tomba Sur 1140. Villa Marini. Godoy Cruz. Norte: Calle Olaya Pescara de Tomba Sur, Sur: Roberto Crapella y Rosa Blanca Diaz, Este: Luis Dario Silva, Oeste: Lucia Juana del Carmen Bolivar. Junio 18. Hora 10. Expediente. EX-2025-04396725-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9000341 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 253.74 m2, propiedad de: MONARDI ARMANDO AMÉRICO (50%) y PORTELA DE MONARDI ELENA (50%). Ubicada en Calle La Plata y Chubut s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04154913-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 10.30

Boleto N°: ATM_9001187 Importe: $ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará, unificará y Fraccionara 6130.80 m2 (remanente) aproximadamente, propiedad de: DI CESARE ANTONIO (50%), DI CESARE LUIS URBANO (12.50%), DI CESARE ROBERTO RODOLFO RENE (12.50%), DI CESARE LEONILA IDA (12.50%) y DI CESARE RAFAEL (12.50%). Ubicada en Calle Quiroga n° 1136 Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EE-41492-2025-SAYGES 19 de Junio HORA 9

Boleto N°: ATM_9001196 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Alejandro García Agrimensor mensurará, 238,50 m2, propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustín Álvarez 9168, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Junio 18. Hora: 09:00. EX-2025-03998385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9000357 Importe: $ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 378 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOMEZ HIDALGO JOSÉ. Pretendida por: GOMEZ MARTIN JESUS. Límites: Norte: Calle Coronel Campos, Sur: Cruzate Marcos, Este: Castro Ernesto y Martínez Cipriano Vicente, y Oeste: Massini Carlos. Ubicada en Calle Coronel Campos n° 1470, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04042580-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_9000359 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Claudia Casanova Agrimensora mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal Superficie 1000.60 m² Propietario MAURICIO GAIBAZZI Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Almirante Brown 4535, Lote D, ubicado 140m al Norte de Almirante Brown costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 18, hora 11:00 Expte. Nº EX-2025-03820058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9000364 Importe: $ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará 208,68 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: VANESA MARCELA GARRO. Calle Teresa de Calcuta 2669, General Belgrano, Guaymallén. Límites: norte Calle Teresa de Calcuta, oeste: Argote Artezana Roberto, suroeste: Instituto Provincial de la Vivienda, sureste: Instituto Provincial de la Vivienda, este: Instituto Provincial de la Vivienda. Junio 18, hora 17:00. Expediente EX-2025-04245106-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998842 Importe: $ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Pinna Ariel mensurará 646.41 m2 aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Art.236, inc.“a” C.C.y C pretendida por HERNANDEZ LUIS ALBERTO y PERES NORMA HERMINIA ubicada en calle Adolfo Calle S/N° 30 metros al oeste de calle 25 de Mayo Ciudad Tupungato. Límites; Nor-Este: CALLE ADOLFO CALLE, HERNANDEZ LUIS ALBERTO Y PEREZ DE HERNANDEZ NORMA ERMINIA; Nor-Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur-Este: CALLE 25 DE MAYO; Sur-Oste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Junio 18, 9.30hs. Expediente EE-40526-2025

Boleto N°: ATM_9001048 Importe: $ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 500,00 m2. Propiedad : JUAN HERALDO MARCHETTI, Calle Angelino Arenas 244, Villa Santa Rosa. Junio: 17 Hora: 11,30. Ex -2025-04309541-GDEMZA

Boleto N°: ATM_8997293 Importe: $ 810
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 245.74 m2 de ANGEL OMAR DENK. Salta N°1950 Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Junio 17. Hora: 10:00. EX-2025-04305690-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998775 Importe: $ 810
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 315.86m2 gestión Título Supletorio 14159 y Modificatorias propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por CRUZ ROSALIA, ubicado en calle Luis Filippini s/n° costado sur a 1325.00m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ Calle Filippini, S: c/ Brigida Aranda Lorca, E: c/ Brigida Aranda Lorca, O: c/ Brigida Aranda Lorca. Junio 17. Hora: 14:00. EX-2025-04324593-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998776 Importe: $ 3240
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 266,02 m2; obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias – LIDIA WENCESLADA GIMÉNEZ DE TILLAR; Pretendido por Emilio Tamayo Robles y Geovani Elizabeth Urquiaga Amador. Ameghino 738 – Ciudad - Capital – Junio 17-; hora 9.00 – Expediente: EX -2025-04324140-GDEMZA-DGCAT-ATM. Limites: Norte: Calle Ameghino. Sur: Alejandro Chiarpotti. Este: Raúl Sáenz, Dirección General de Escuelas, Mercedes Arancibia. Oeste: Francisco Rivamar

Boleto N°: ATM_8996351 Importe: $ 3240
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 464,20 m2 de JUAN ANASTACIO MAGALLANES, ocupada por María Alejandra BARRERA. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Leopoldo Lugones 5092, El Algarrobal, Las Heras. Junio: 16, hora: 10:00. Expediente EX-2025-04169163-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8989458 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 328.79m2 de HUMBERTO GREGORIO ORTIZ ubicados en calle Islas Malvinas 241, General Gutiérrez, Maipú. Junio 17, 09:30hs. EX-2025-04186693--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8989467 Importe: $ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 183,90 m2 de ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, ocupada por Mercedes Rosalba Cristina Aciar. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Maipú 2845, El Plumerillo, Las Heras. Junio: 16, hora: 11:00. Expediente EX-2025-04169370--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8989476 Importe: $ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 480,00m2, de Abdón Herrera, calle Juan Agustín Maza Nº 645, Ciudad, San Rafael,. Exp. Nº EX-2025-04136619--GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio16 Hora 10.30.-

Boleto N°: ATM_8993189 Importe: $ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 114,36 m2, propietario HERMELINDA POBLET de NANCLARES, pretendida por CARLOS EMANUEL ALBANESSE, ubicada Calle Belgrano N° 485, Ciudad, San Martín, Junio 16, hora 18. Expediente EX2025-04169618- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Belgrano. Sur y Este: La propietaria. Oeste: Isabel Flora Bullares.

Boleto N°: ATM_8993191 Importe: $ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 901,00 m2; A nombre de Reinaldo Ernesto Santoni, Carril Tres Acequias o Ruta Provincial N° 65 S/N° costado norte a 381 m al este de Calle Florida – Medrano – Junin. Junio: 17 Hora 11,00. EXPEDIENTE: EE-40159-2025

Boleto N°: ATM_8993193 Importe: $ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 203,17 m2 DE ANTONIO BENITO PETTINO, ocupada por Andrea Paola MOLINA. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Lisandro Moyano 2780, El Plumerillo, Las Heras. Junio16, hora 11:30. Expediente. EX-2025-04268548--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8995264 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 510,32 m2 propietario ANA MARÍA SPINA DE MARTINEZ, calle Francisco de La Reta 1206, San José, Guaymallén, Mendoza. Junio: 17 Hora 9:15. Expte: EX-2025-04253953- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8995273 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará 307,55 m2, para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de DOMINGO ZUÑIGA FARIAS, pretendida por METALURGICA Y TRANSPORTE MARIO JULIAN S.A.S. . Calle Berutti N°622, Ciudad. San Martín. Expediente: EX2025-04243119-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 17 Hora:16:00. Limite: Norte Juan Antonio Orellano, Sur calle Berutti, Este Francisco Fuentes Guzmán y Oeste Pedro Pascual Ponce y Margarita Tobares de Morón.

Boleto N°: ATM_8995289 Importe: $ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 5.570,50 m2, propiedad de JOSE SANZONE y ROBERTO GABRIEL SANZONE. Ubicada en Calle Kenteñich S/N°, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Punto de encuentro: Portal de ingreso del Barrio Portal de Benegas en calle Kenteñich. EX-2025-04205075-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8995298 Importe: $ 2430
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará 190 m2, propietario FRANCISCO ISIDRO LEIVA, calle Pedro del Castillo 4210 Villa Nueva Guaymallén. Expte. 2025-04124951-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8993554 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI Ingeniero Agrimensor, mensurará 1174,62 m² propiedad de MARÍA ESTHER LORETI DE QUIROGA ubicados en San Martín 1024/1030 2da Sección Ciudad Capital. Expte. EX-2025-02914453-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 17 hora 15:30

Boleto N°: ATM_8995299 Importe: $ 810
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 246,39m2 para obtención de Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F., pretendida por PABLO SEBASTIAN AGÜERO, calle Alfredo Bufano 1660, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Mutualidad Jose Fuchs Para El Personal de Y.P.F.; Sur, Rosalía Hilda Centeno de Hoyos; Este, Calle Bufano; Oeste, Fabricio Sebastián Maroa y Juan José Díaz. Expediente EE 39398-2025. Junio 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8993557 Importe: $ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Enrique Jose Navarro agrimensor mesurará Titulo I 1135.20m2 y Titulo II 1500.00m2, propiedad PEDRO GARCIA MARTINEZ, ubicados calle San Martin Nº 206 y N° 224 Chilecito San Carlos. Junio 17. Hora: 16:00. EE-40536-2025.

Boleto N°: ATM_8995993 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2.640,10m2 de FABIAN ARANCIBIA, Carril Viejo Retamo s/nº costado Sur a 93.00m al Este de calle Martin García, Mundo Nuevo Junín. Junio 17. Hora: 18:00. EE-40728-2025.

Boleto N°: ATM_8995994 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará, 110.40m2, propiedad JOSE MARIA PERALTA, ubicada calle Granaderos De San Martin 2840, General Belgrano, Guaymallén. Junio 17. Hora: 13:00. EX-2025-04253951- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8997179 Importe: $ 1620
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Touron, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 385 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de AURELIA DEL TRANSITO AGUIRRE DE BELGRANDE, pretendiente AGUIRRE ALDO JUAN, Calle Patricias Mendocinas N° 1627, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Patricias Mendocinas; Sur: Correa Víctor Hugo; Correa Sergio Gilberto; Correa María Alejandra; Correa Graciela Paola; Este: Elsa Teresita Montuelle, Galdamez José y Pena Rocío Celeste; Pena Denis Alejandra Oeste: Dulce Nombre De María Inés Fernández. Junio 16, hora 11:00. EX-2025-04097120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993524 Importe: $ 4050
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 888 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario MUTUAL STEIN MENDOZA, ALDECUA GERMAN RUBEN y TAPIA LAURA MABEL, pretendiente ANDERSON LANCE DALTON. Ubicación Lote 19 Manzana A B° Mutual Stein Calle El Alerce S/N° esquina Las Barrancas S/N° a 510 m al Sur de Calle Videla Aranda, costado Oeste, Lunlunta, Maipú Límites: Norte, Propietarios; Sur, Calle Las Barrancas; Oeste, Víctor Daniel Longo; Este, Calle El Alerce. EE-40071-2025. Junio 16, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_8995296 Importe: $ 4050
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1211,84 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de SOCIEDAD TECIND (En Formación), pretendida por LUIS ÁNGEL MORALES, Calle Sarmiento Nº 2379, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Norberto David y Malvina Edith Benavides, Daniel Rodolfo Valentino y Liliana Noemí Muñoz y Rosa Miriam Silva; Sur: Antonio Santiago Piña; Este: Calle San Miguel; Oeste: Calle Sarmiento. Junio 16, Hora 10:30. EX-2025-04121522-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8993555 Importe: $ 3240
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 500.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente ESTHER RAFAELA CRESCITELLI, ubicada con Frente Callejón Público N° 2 S/Nº, 50.00 m al noroeste de calle La Alborada, costado Oeste, Lugar El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo, punto de encuentro por calle La Alborada desde Ruta Provincial N° 89,955 m al Noreste hasta intersección Callejón Público N° 2. Colindantes: Norte Provincia de Mendoza; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Provincia de Mendoza y Callejón Público N° 2; Oeste: Provincia de Mendoza. El día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas. EE-40132-2025.

Boleto N°: ATM_8993556 Importe: $ 5670
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Titulo 1: 72788,26 m2; Titulo 2: 74810,12 m2; Titulo 3: 52648,12 m2; Titulo 4: 58406,46 m2; Titulo 5: 52967,35 m2; Titulo 6: 89618,56 m2; Titulo 7: 27901,08 m2; Titulo 8: 31763,13 m2; Titulo 9: 67707,21 m2; Titulo 10: 33007,03 m2; Titulo 11: 8333,70 m2; Titulo 12: 32870,14 m2; Titulo 13: 1142,15 m2; Titulo 14: 13271,12 m2; Titulo 15: 36003,03 m2; Titulo 16: 70293,84 m2; Titulo 17: 39831,99 m2; Titulo 18: 24334,51 m2; Titulo 19: 31585,72 m2; Titulo 20: 23818,73 m2; Titulo 21: 80559,78 m2; Titulo 22: 29496.99 m2. Propietario REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, carril Zapata o Ruta Provincial 88 S/Nº, 300 m al Oeste intersección calle Iriarte, Vereda Norte, La Arboleda, Tupungato. EX-2025-04127510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8995303 Importe: $ 6480
09-10-11/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Bertolino Elías Ezequiel Santiago con DNI 31.564.592, con domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Montero Cristian Alberto con CUIT 20-34324182-9, con domicilio en Chapanay 3073, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Ferretería, ubicado en calle La Consulta 695, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8993536 Importe: $ 6750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL MANZANAL S.A.S.- Comunica por un dia que, por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 21 de abril de 2.025, el Directorio quedó constituído de la siguiente manera: Presidente, Marcelino Burgos Manrique y Director Suplente, Sonia Aramayo Ramos. Vigencia: Por el término de 3 (tres) años.

Boleto N°: ATM_8877661 Importe: $ 810
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
FINCA EL PERAL S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2025 se designaron para ocupar los cargos del Directorio por tres ejercicios económicos a: Director Titular y Presidente Sr. EDUARDO RAMÓN MILLAN, DNI 13.998.888, y Director Suplente Sr. MARIA DEL SOL RIBA, DNI 16.448.401, ambos con domicilio real y especial sito en Génova 1.564, Godoy Cruz, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_8996938 Importe: $ 1080
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
NATURAL PATAGONIA S.A., CUIT Nº 30-70903885-7, COMUNICA que en ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME del diez de mayo de 2025 se renovaron las autoridades por un nuevo período de tres ejercicios por vencimiento de mandato. Se designó como Director Titular al Sr. Germán Francia, DNI 35.427.658, quien aceptó el cargo y como Directora Suplente a la Srta. Estefanía Francia, DNI 41.084.845, quien aceptó el cargo. Vigencia del mandato: 3 ejercicios. Domicilio especial: calle Las Bardas Este s/n, Cañada Colorada Malargue, CP 5613, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8989409 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
COMERCIAL VESOFER SA. Comunica que por asamblea general extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2025 se designó directorio por el periodo estatutario de dos ejercicios. director titular: Ariel Vega DNI 27.949.752, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante ,edad:45 años , domicilio: Juan José Paso 1422, Dorrego, estado civil: soltero cuit: 20-27949752-0, y director suplente a Jorge Alberto Ferreira DNI 31.106.404, edad: 40 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, cuit: 20-31106404-6, domicilio: Manzana F, casa 15, Barrio Amtares, Colonia Segovia, Guaymallen, ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle: Cochabamba s/n esquina calle 3, Complejo La Trinidad, planta baja , unidad 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8996930 Importe: $ 1890
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
MORFI CP S.A.S.: Informa que mediante Acta de Órgano de Administración y de Reunión de Socios de fecha 12/05/2025 ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA de los Sres. MATIAS AGUSTIN SZYMANSKI, DNI N° 35.194.832 y JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE, DNI N° 35.936.563 a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, quedando conformado el órgano de administracion de la siguiente forma: Administrador Titular: Nicolas Alejandro FERRER, D.N.I. N° 27.982.274, Administrador Suplente: Pablo CARONNA, D.N.I. N° 33.761.131, ambos designados por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8996931 Importe: $ 1350
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
EMPRENDIMIENTO CHACÓN ALONSO S.A. Nómina autoridades para integrar el Directorio según Asamblea N°6, fojas 10 de fecha 13 de mayo de 2024, en la que se designa un Director Titular y un Director suplente y por Acta de Directorio N°29 fojas 22 de fecha 13 de mayo de 2024 se designa Presidente del Directorio a la Directora Titular Mabel Alonso Perez, argentina DNI 6.510.351, CUIT

27-06510351-9, comerciante, divorciada, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Ruta Provincial 50 N°205 y Calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú,Mendoza y Director Suplente a Sebastián José Chacón, argentino, DNI 24.705.411, CUIT 20-24705411-2, comerciante, casado, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Los Solares, Manzana E, Casa 6, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8996357 Importe: $ 2160
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

STATONS S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 26/05/2025, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Callejon Maria Jimena, titular del registro N°451 de Capital, con debida firma certificada; donde se deja constancia que el Capital Social es de Pesos un millón ($ 1.000.000), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8997812 Importe: $ 6480
11-12/06/2025 (2 Pub.)

(*)

CESE Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- **PAMPA VALLEY S.A.S.**– Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2025, que por motivo del fallecimiento de Marta Gomez, Directora Suplente de Pampa Valley SAS designó para integrar el directorio a las siguientes personas: que continue en el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Antonio Omar Diaz, argentino, viudo, nacido el 22/12/1950, mayor de edad, DNI 08.556.391, de profesión comerciante, domiciliado en Mathus Hoyos, 5313, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Designar como Director Suplente al Sr. Marcelo Daniel Jofre, argentino, soltero, nacido el 08/03/1975 mayor de edad, DNI 24.232.351, de profesión comerciante; domiciliado en Valdivia 901, Distrito Las Cañas, Guaymallen, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8999035 Importe: $ 2160
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MZA S.A. Cumplimentando art. 60 L.S.C: por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Abril de 2025, se resolvió designar a los nuevos miembros del directorio, por el plazo de tres ejercicios. Director Titular y Presidente Adriano Centarti DNI 34.966719 con domicilio especial en Viamonte 237 San Martín, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Lucia Centarti DNI 38.475.544 con domicilio especial en Viamonte 237, San Martín, Mendoza. Director Suplente: Iris Pelliza DNI 12.044.718 544 con domicilio especial en Viamonte 237, San Martín, Mendoza. Director Suplente Alberto Centarti DNI 08.156.863 con domicilio especial en Av. Lima 480, San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8999721 Importe: $ 3240
11-12/06/2025 (2 Pub.)

(*)

ESIP ENERGY S.A. Notifica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 06/10/2023, se resolvió: a) Aumentar el capital social de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000) a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000), mediante la emisión de 1.600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $100 valor nominal cada una, con una prima de emisión de $493.325 por acción, integradas mediante la capitalización de acreencias de la accionista VAREL INTERNATIONAL ENERGY SERVICES INC., y reformar en consecuencia el artículo quinto del Estatuto Social; b) Modificar el artículo décimo primero del Estatuto Social, estableciendo que el Directorio estará integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con igual o menor número de suplentes, por un término de tres ejercicios; c) Designar como autoridades del Directorio, por el término de tres ejercicios, al Señor Matías José Arnau, DNI N° 26.973.468, como Presidente y Director Titular, y al Señor Ricardo Carlos Arnau, DNI N° 10.242.635, como Director Suplente, ambos con domicilio especial en Julio A. Roca 155, Ciudad de Mendoza. El Directorio

Boleto N°: ATM_9000986 Importe: $ 3240
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FREE PEOPLE S.A. Se comunica que por Acta Complementaria. Ampliación de objeto Social por escritura fecha 24/5/2022, se aprobó la ampliación del Objeto Social, el cual consta en el artículo cuarto del Estatuto que a continuación se transcribe: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados para tal fin a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, prendas de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, accesorios, calzados, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas. 2) INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir formal o informal, calzados y accesorios; en todas sus formas y de cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.3) FUDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros y sin ofrecerse al público para actuar como fiduciaria. 4) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de servicios, productos y obras civiles, sanitarias, agua, calefacción central, riego por aspersión, instalaciones eléctricas, tendido de redes de gas sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulica, como así de intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones, concesiones de obras y servicios públicos además de actuar como proveedor del Estado. FREE PEOPLE S.A. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 6 de Junio de 2022, se aprobó la modificación del Objeto Social, el cual consta en el artículo cuarto del Estatuto que a continuación se transcribe: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados para tal fin a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, prendas de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, accesorios, calzados, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas. 2) INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir formal o informal, calzados y accesorios; en todas sus formas y de cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.3) FUDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros y sin

ofrecerse al público para actuar como fiduciaria. 4) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de servicios, productos y obras civiles, sanitarias, agua, calefacción central, riego por aspersión, instalaciones eléctricas, tendido de redes de gas sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulica, como así de intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones, concesiones de obras y servicios públicos además de actuar como proveedor del Estado.

Boleto N°: ATM_8999344 Importe: $ 19980
11-12/06/2025 (2 Pub.)

(*)
Zingaretti, Chimeno y Gomez S.R.L (CUIT Nº 30-50601697-1) con domicilio social en Av. Hipólito Yrigoyen 3710, San Rafael Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550 comunica que por Reunión de Socios Nº 58 de fecha 03/04/2.023 se designó como único Socio Gerente al Sr. Ricardo Luciano Gómez por el término de 10 años y como Socio Gerente Suplente para dicho cargo se designó a la Sra. Marcela Fabiana Chimeno por el término de 10 años, quedando constituida la gerencia de la siguiente manera: Socio Gerente: Ricardo Luciano Gómez D.N.I Nº08.026.992, Socio Gerente Suplente: Marcela Fabiana Chimeno D.N.I Nº22.412.578. Duración de mandato = 03-04-2.033.

Boleto N°: ATM_9001388 Importe: $ 1890
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
REDUCCION DE CAPITAL.ESTABLECIMIENTO **FRUTÍCOLA CARLETI SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 581 fs. 1 T° 34-A y bajo el número 728, fs. 128, T° 3 A del Registro Público de Sociedades Anónimas, comunica la su capital social, según balance especial al 31/03/2025, aprobado y ratificado por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2025. Capital anterior a la reducción: $ 470.000. Capital posterior a la reducción: $ 286.440. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 31 de marzo de 2025 (antes de la reducción) es de $ 2.730.851.408,11 (activo); $ 171.239.947,88 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de $ 2.559.611.460,24 y posteriores a la reducción son: $ 1.730.851.408,11 (activo) y $ 170.904.700 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de $ 1.559.946.708,11 El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_9001427 Importe: $ 9720
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA	
PUBLICACIÓN DEL ART. Nº 10INC H DE LA LEY 6,071 2025	
ESTADO DE FUENTES Y USOS DEL 01/01/2025 AL 28/02/2025	
	1º BIMESTRE 2.025
SALDO INICIAL	**3.821.346.904,05**
FUENTES DE FONDOS	

RECURSOS	**1.984.323.972,11**
CUENTAS PATRIMONIALES	**2.155.015.830,14**
TOTAL FUENTES DE FONDOS	**4.139.339.802,25**
TOTAL	**7.960.686.706,30**
APLICACIÓN DE FONDOS	
EROGACIONES CORRIENTES	**349.846.230,40**
41101 - PERSONAL	282.219.725,48
41201 - BIENES CORRIENTES	1.941.972,17
41301 - SERVICIOS GENERALES	50.002.574,58
43204-000 BONIFICACION DE TASAS	15.681.958,17
EROGACIONES DE CAPITAL	**914.841.884,93**
51101 - BIENES DE CAPITAL	86.930,93
52200 - PRESTAMOS	914.754.954,00
AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	**91.741.197,49**
74102 - AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	91.741.197,49
CUENTAS PATRIMONIALES	**2.214.734.036,31**
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	**3.571.163.349,13**
SALDO FINAL	**4.389.523.357,17**
TOTAL	7.960.686.706,30

Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración

Cr. Jorge Silva
Jefe Dpto. Contable

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 1-M-2023-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE: IRIS DEL CARMEN AGUILAR PICHICONA, D.N.I. Nº: 92.662.840", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle SUCRE N° 2840, DISTRITO EL PLUMERILLO, BARRIO ESPEJO, DEPARTAMENDO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-03618-2, Nomenclatura catastral 03-09-01-0010-000022-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al Nº 13119, Fojas 221, Tomo 40 E de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-09-10-11/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PERFORACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
UBICACIÓN: COOP. DE VIVIENDAS CIRCULO DE FUERZA AÉREA
FECHA DE APERTURA: 25 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 10:00HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS EN COMPRAS DE STM
ENTREGA DE SOBRES: COMPRAS DE STM
CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8999859 Importe: $ 2160
11-12/06/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1003/2025: EX-2025-01113303- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION;
Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DE MAIPÚ Y LUJAN DE CUYO;
RESOL-2025-86-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACIÓN;
Presupuesto Oficial: $ 461.146.220,65; Plazo de Obra: 8 meses corridos; Fecha de Apertura: 01 de Julio de 2025 a las 09:00 horas. –
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1004/2025: EX-2025-8546963- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES ESC. N° 1-330 PASCUAL TOSO – MAIPU; RESOL-2025-87-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 421.700.307,61; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 01 de Julio de 2025 a las 11:00 horas. -
ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – Calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 horas;
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
11-12/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1052
EXPEDIENTE: 5856-EE-2025
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
DESTINO: Secretaria de Seguridad Ciudadana – Dirección de Licencias de conducir.
FECHA DE APERTURA: 18/06/2025 - 12:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: $ 68.300,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ $ 68.400.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CONSULTAS : DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 35/25
EXPEDIENTE N° EE-2903/2025
APERTURA: 19/06/2025
HORA: 12:00
OBJETO: “GASTOS PARA VACACIONES DE INVIERNO”
VALOR DEL PLIEGO: $10.000,00
P.B.O: $10.952.423,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2025-03726548-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0052-LPU25
Apertura:26 de JUNIO del 2025
Hora: 10:00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS PARA UN PERIODO DE CUATRO MESES
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/06/2025 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: “CONSTRUCCIÓN JARDIN Nº 0-119 SIN NOMBRE –DISTRITO PUENTE DE HIERRO – DEPARTAMENTO GUAYMALLEN - MENDOZA”
Expte.: EX-2025-03356252-GDEMZAINFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Resolución Nº 46-SIDT-25
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.658.849.075,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Publica s/n -Distrito Puente de Hierro, departamento de Guaymallén (coordenadas: -32.861529, -68.667568).
SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de julio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/06/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RIO MENDOZA. RUTA PROVINCIAL Nº15. DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO. PROVINCIA DE MENDOZA.
OBRA FINANCIADA CON EL FONDO DE RESARCIMIENTO DECRETO Nº2070/24
EXPEDIENTE Nº: EX2025-03570071-GDEMZA-DPV
PRESUPUESTO OFICIAL: $14.700.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 (VEINTE) MESES CORRIDOS
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
DÍA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2025
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
Rigen para la presente licitación: La totalidad de los Pliegos estipulados para la presente licitación y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 “Documentación”; Sobre Nº2 “Propuesta Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.
Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.mendoza.gov.ar/vialidad/. Sección Licitaciones. Asimismo, se recomienda a las empresas interesadas en participar de la licitación, consultar en forma permanente la página institucional de la DPV, a los fines de mantener actualizada la documentación que se genera en materia de comunicados, consultas, información complementaria, etc.
Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 08/07/2025 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 08/07/2025 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
10-11/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº109/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “REPAVIMENTACIÓN DE CALLES BLOQUE VI”, distritos Ciudad y General Gutiérrez, Departamento de Maipú.-
Expte.: 11969/2025
Fecha de Apertura: 27/06/2025
Hora: 09:00
Precio Carpeta: $ 1.500.100,00
Presupuesto Oficial: $ 1.500.176.776,60
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
Visita de obra: Según pliegos.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo
10-11/06/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

EQUARTER EDUCACION CONTINUADA SAS comunica la siguiente fe de erratas en relación al aviso de constitución de sociedad publicado los días 16 y 17/04/2025. Sobre el punto número 9, donde dice: "9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Nieto Fabricio German, Administrador Suplente: Biyovich Noelia ambos con domicilio especial en sede social en Bº La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado". Debe leerse: "9) Órgano de Administración: Administrador titular: Nieto Fabricio German, Administrador Suplente: Biyovich Noelia ambos con domicilio especial en sede social en Bº La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado."

Boleto N°: ATM_8983470 Importe: $ 3780
10-11/06/2025 (2 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========